BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5492

Viedma, 8 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1156.- 26-07-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00), a favor de la Asociación Civil de Fútbol Pillmatun, de la ciudad de Cipolletti, Cuit Nº 30-70882354-2, Personería Jurídica Nº 1559, destinado a solventar parte de los gastos que demande la construcción de la cancha de césped sintético, en una primera etapa.- Expte. Nº 73011-SD-2016.

DECRETO Nº 1324.- 22-08-2016.- Conceder la licencia prevista en el Art. 49 de la Ley L Nº 3487, para desempeñar cargos políticos, a la Sra. Mariela Alejandra Biagetti, DNI. Nº 20.807.616, a partir del 10 de diciembre de 2015, y hasta tanto dure su mandato, reteniendo su categoría de revista en el Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 143.870-G-2015.

DECRETO Nº 1325.- 22-08-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8 de la Ley L Nº 1844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa la agente.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Ruth Noemí Cartés, Cuil Nº 27-29898436-4 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28 de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 105929-EDU-2016.

DECRETO Nº 1336.- 23-08-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04 de la Ley L Nº 1844.- Reubicar, a partir del presente Decreto, a la Sra. Liliana Navarro, Cuil Nº 27-22124330-2 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28 de la Ley L nº 1844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Expte. Nº 99343-EDU-2015.

DECRETO Nº 1337.- 23-08-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 10, 12, 13, 15, 21 y 23 del Anexo II de la Ley L Nº 1844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía, en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas, y desde las fechas que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1337

Certificación de Revista según Decretos Nº 888/13, 782/14, 1581/14, 1623/14

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT ACTUAL	CAT. PROMOVER	AGRUPAMIENTO	ULTIMA PROMOCION	ACTUAL PROMOCION	PROGRAMA
1	AURRECOECHEA SANTIAGO	20-24712524-9	11	12	PROFESIONAL	1-oct-13	1-oct-15	2711000001
2	MASINARI BURUL ANGEL MARTIN	20-18844570-6	7	8	ADMINISTRATIVO	1-feb-14	1-feb-16	2712000001
3	NARDINI ALICIA VIVIANA	27-10976098-1	21	22	PROFESIONAL	1-mar-12	1-mar-16	2712000001
4	PIL OLGA LETICIA	23-11370025-4	15	16	SERVICIO DE APOYO	1-nov-11	1-nov-15	2712000001

Expte. Nº 075511-DA-2016.

DECRETO Nº 1338.- 23-08-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V, de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Graciela Noemí Mora, DNI. Nº 21.388.559 - Legajo Nº 657.593/5, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 77.179-S-2015.

DECRETO Nº 1339.- 23-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa San Carlos de Bariloche, Sra. Roxana Carola Osorio, DNI. Nº 23.997.709 - Legajo Nº 660.535/4, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 1339

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: SAN CARLOS DE BARILOCHE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.535	4	OSORIO ROXANA CAROLA	27239977095	1.904	23/04/2004	I	TERCERO	01/05/2014	III

Expte. Nº 62484-S-2011.

DECRETO Nº 1340.- 23-08-2016.- Rectificar el Decreto Nº 1596/15 en su Art. 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 3º: Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Vilma Esther Castillo, DNI. Nº 18.095.416, Legajo Nº 659.284/8, en la vacante creada, en el artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 8, de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha de última promoción el 1/04/2014"*.- Expte. Nº 133.335-S-2013.

DECRETO Nº 1341.- 23-08-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 13.00.00.01, del Centro de Educación Técnica Nº 25, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 de la Delegación del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Sra. Silvia Alejandra Aranda, Cuil Nº 27-25402361-8, Legajo Nº 45.330/7, agente Categoría 08, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 94.728-EDU-2015.

DECRETO Nº 1344.- 26-08-2016.- Ratificar el Convenio de Colaboración Recíproca que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, y el Intendente de la Municipalidad de El Bolsón, Cdor. Bruno Pogliano, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. José Nicolás Dirazar, Cuil Nº 20-26738604-9, Legajo Nº 031550/8, con situación de revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 22, Programa 13.00.00.03 - Planta Permanente - Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 15 de junio de 2016 y hasta el día 15 de junio de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha en la cual el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 001815-DRH-2016.

DECRETO Nº 1345.- 26-08-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Dr. Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº

14.657.494 y la Sra. Mariana Nancy Quezada, DNI. Nº 20.690.172, para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Villa Regina del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 062322-D-2016.

DECRETO Nº 1346.- 26-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Morales María Nieves, Nº 28.617.162, Legajo Nº 92.016/9, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Allen, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1346
Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: Allen

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
MORALES, María Nieves	27-28617162-7	92.016/9	13-02-08	1	01-03-16	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.01

Expte. Nº 164.457-EDU-2011.

DECRETO Nº 1347.- 26-08-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Rosa Teresa Prato, Cuil Nº 27-10933881-3, Legajo Nº 30.177/9, personal de planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1347
Escalafón: Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
PRATO, Rosa Teresa	27-10933881-3	30.177/9	03	01/04/1996	04	01/04/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/04/1998	05	01/04/2000	
			05	01/04/2000	06	01/04/2002	
			06	01/04/2002	07	01/04/2004	
			07	01/04/2004	08	01/04/2006	
			08	01/04/2006	09	01/04/2009	
			09	01/04/2009	10	01/04/2012	
			10	01/04/2012	11	01/04/2015	

Expte. Nº 105.897-EDU-2016.

DECRETO Nº 1348.- 26-08-2016.- Declarar de Interés Provincial la Conferencia Internacional sobre "Discriminación, Igualdad de Oportunidades y Desarrollo", que se desarrollará los días 29, 30 y 31 de agosto de 2.016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Expte. Nº 002.081-SLT-2.016.

DECRETO Nº 1350.- 26-08-2016.- Designar, a partir del día 01 de Agosto de 2.016, al Señor Alfredo Alberto Palmieri (D.N.I. Nº 8.213.516) en el cargo de Subsecretario de Fruticultura dependiente de la Secretaría de Fruticultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

DECRETO Nº 1351.- 26-08-2016.- Hacer lugar al reclamo de "denuncia de ilegitimidad" presentado por la agente Taboada, Sandra Lilian (DNI. N° 17.464.792), de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 75 de la Ley A N° 2.938.

———

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1351

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/1987	3	01/12/1989	ADMINISTRATIVO	4
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/1989	4	01/12/1991	ADMINISTRATIVO	5
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/1991	5	01/12/1993	ADMINISTRATIVO	6
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/1993	6	01/12/1995	ADMINISTRATIVO	7
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/1995	7	01/12/1997	ADMINISTRATIVO	8
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/1997	8	01/12/1999	ADMINISTRATIVO	9
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/1999	9	01/12/2002	ADMINISTRATIVO	10
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/2002	10	01/12/2005	ADMINISTRATIVO	11
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/2005	11	01/12/2008	ADMINISTRATIVO	12
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/2008	12	01/12/2011	ADMINISTRATIVO	13
TABOADA SANDRA LILIAN	27174647920	3201000001	01/12/1987	01/12/2011	13	01/12/2014	ADMINISTRATIVO	14

Expte. Nº 175.309-DRH-2.013.

DECRETO Nº 1352.- 26-08-2016.- Reconocer los años trabajados por el Señor Héctor Armando Beroiza (D.N.I. Nº 11.288.660 – Legajo N° 653.388/4) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 01 de julio de 1.983 y hasta la firma del presente Decreto.- Expte. Nº 70.789-S-2.015.

DECRETO Nº 1353.- 26-08-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa El Bolsón, Señor Néstor Marcelo Ríos (D.N.I. N° 17.297.576 - Legajo N° 661.807/3), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1353

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: EL BOLSON

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.807	3	RIOS NESTOR MARCELO	20172975764	1.904	02/07/2007	I	PRIMERO	01/08/2012	II

Expte. Nº 62.481-S-2.011.

DECRETO Nº 1354.- 26-08-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Organismo Central, Señor Matías Ariel Linares (D.N.I. N° 34.876.250 – Legajo N° 662.334/4), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1354

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — ORGANISMO CENTRAL: VIEDMA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.334	4	LINARES MATIAS ARIEL	20177482987	1.844	13/04/2009	3	ADMINISTRATIVO	01/05/2015	6

Expte. Nº 65.521-S-2.011.

DECRETO Nº 1355.- 26-08-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Los Menucos, Señora Nora Beatriz Gringo (D.N.I. N° 27.809.840 – Legajo N° 661.115/0), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09 y su modificatoria 4641.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1355

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: LOS MENUCOS

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.115	0	GRINGO NORA BEATRIZ	27278098406	1.844	12/08/2005	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/09/2015	7

Expte. Nº 48.597-S-2.009.

DECRETO Nº 1356.- 26-08-2016.- Promover en forma automática, según lo estipula el Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes que se detallan en el Anexo, con situación de revista en la Jurisdicción 49, Programa II, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 100 Recurso 12.811 dependiente de la Lotería de Río Negro.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1356

REUBICACION PERSONAL PLANTA
PERMANENTE – ESCALAFON LEY L Nº 1844

Legajo	Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha Asc Anterior	Agrupamiento	Cat. Ant	Cómputo Categoría	Cat. Actual
679105/0	AGUIRRE Mario Sebastián	20-31359490-5	4911000001	01/02/2.014	Administrativo	8	01/02/2.016	9
679200/6	FERNANDEZ CASTAÑON Nicolás	20-27221979-7	4911000001	01/03/2.014	Administrativo	8	01/03/2.016	9
679113/1	TORRES Nicolás Marcelo	23-26915787-9	4911000001	01/04/2.014	Administrativo	8	01/04/2.016	9

Expte. Nº 53.911-GGA-2.016.

DECRETO Nº 1357.- 26-08-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional Categoría 08 de la Ley L N° 1.844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa el agente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06. Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al señor Matías Leonado Morici, (CUIL. N° 20-28275759-2) en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28° de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 105758-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1358.- 26-08-2016.- Incorporar a partir de la firma del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente Morales, Osvaldo Angel DNI. N° 14.136.245, Legajo Nº 91.779/6, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y

Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1358

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541.
Localidad: El Cuy.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
MORALES, Osvaldo Angel	20-14136245-4	91.779/6	14-12-05	1	01-01-16	6	Serv. de Apoyo	45.03.00.00.04

Expte. Nº 164.536-EDU-2.011.

DECRETO Nº 1359.- 26-08-2016.- Incorporar a partir de la firma del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente Rodríguez, Mario Fabián DNI. N° 24.457.861, Legajo N° 92.087/8, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Cinco Saltos, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1359

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541.
Localidad: Cinco Saltos.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
RODRIGUEZ, Mario Fabián	20-24457861-7	92.087/8	29-02-08	1	01-03-16	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.02

Expte. Nº 164.282-EDU-2.011.

DECRETO Nº 1360.- 26-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora María Teresa, Silva (DNI. Nº 36.353.216), quien desempeñará funciones como Operadora en el Hogar Caina Niños de San Carlos de Bariloche, dependiente del Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte. Nº 033510-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1361.- 26-08-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00) que será abonado en dos (02) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (CUIT N° 30-99923873-0), destinado a solventar los gastos que demanda la atención de las familias carenciadas de la localidad dado que se encuentran en estado de vulnerabilidad social.- Expte. Nº 033.090-SP-2.016.

DECRETO Nº 1362.- 26-08-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Etelvina Rojas (CUIT N° 27-05413353-2), Legajo N° 16637/5 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

———

ANEXO I DECRETO Nº 1362

Escalafón: Ley L Nº 1.844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ROJAS, Etelvina	27-05413353-2	16637/5	03	01/06/1996	04	01/06/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/06/1998	05	01/06/2000	
			05	01/06/2000	06	01/06/2002	
			06	01/06/2002	07	01/06/2004	
			07	01/06/2004	08	01/06/2006	
			08	01/06/2006	09	01/06/2009	
			09	01/06/2009	10	01/06/2012	
			10	01/06/2012	11	01/06/2015	

Expte. Nº 105.901-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1363.- 26-08-2016.- Créase una vacante Categoría 18 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, en la Entidad 61, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07, Delegación Zonal de Viedma de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 18 de la misma Ley. Reubíquese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Guillermo Miguel Rossio (CUIL Nº 20-21808413-4), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 014.411-ART-2.016.

DECRETO Nº 1364.- 26-08-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Barría Huenante, Valesca del Carmen, DNI. N° 92.821.213, Legajo N° 90.249/7, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de San Carlos de Bariloche, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1364

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541.
Localidad: San Carlos de Bariloche.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
BARRIA HUENANTE, Valesca del Carmen	27-92821213-6	90.249/7	17-10-05	1	01-11-15	6	Serv. de Apoyo	45.11.00.00.01

Expte. Nº 19.579-EDU-2.009.

DECRETO Nº 1365.- 26-08-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Señor Rogelio Marín (CUIL N° 20-11845269-1), Legajo N° 31.998/8 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 1365

Escalafón: Ley L Nº 1.844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
MARIN, Rogelio	20-11845269-1	31.998/8	03	01/06/1996	04	01/06/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/06/1998	05	01/06/2000	
			05	01/06/2000	06	01/06/2002	
			06	01/06/2002	07	01/06/2004	
			07	01/06/2004	08	01/06/2006	
			08	01/06/2006	9	01/06/2009	
			09	01/06/2009	10	01/06/2012	
			10	01/06/2012	11	01/06/2015	

Expte. Nº 105.859-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1366.- 26-08-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Señor Pedro Amadeo Ñanculeo (CUIL N° 23-11904340-9) Legajo N° 16.096/2 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 1366

Escalafón: Ley L Nº 1.844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ÑANCULEO, Pedro Amadeo	23-11904340-9	16096/2	10	01/06/1996	11	01/06/1999	Servicio de Apoyo
			11	01/06/1999	12	01/06/2002	
			12	01/06/2002	13	01/06/2005	
			13	01/06/2005	14	01/06/2008	
			14	01/06/2008	15	01/06/2012	

Expte. Nº 105.699-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1367.- 26-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Leonel Adán Ríos, DNI. Nº 33.918.605, quien desempeñará funciones como Operador, Programa PEUT - Alto Valle Centro, de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 033.396-DRH-2016.

DECRETO Nº 1368.- 26-08-2016.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, al agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Héctor Sixto Sepúlveda, Cuil Nº 20-082165089, Legajo Personal Nº 100587/1, personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con situación de revista en la Categoría 16 - Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente de la Ley L Nº 1844 y modificatorias, por haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 138.734-DRH-2016.

DECRETO Nº 1369.- 26-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y la Sra. Alejandra Mariela Monteros, DNI. Nº 24.133.648, quien desempeñará funciones en CAINA Casita, de Sierra Grande, del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 033.047-DRH-2016.

DECRETO Nº 1370.- 26-08-2016.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Sr. Isidoro Rueda Mamani, DNI. Nº 93.653.171, Legajo Nº 770.791/6, con situación de revista en la Categoría 16, Agrupamiento Servicio de Apoyo - Planta Permanente, de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, a partir del 17 de junio de 2016, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 79.668-RHP-2016.

DECRETO Nº 1371.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Felicindo Poblete, DNI. Nº 20.306.539, Clase 1968, Legajo Personal Nº 5.896, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 112.327-DB-2016.

DECRETO Nº 1372.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gabriel Venicio Muñoz, DNI. Nº 11.914.097, Clase 1958, Legajo Personal Nº 5.713, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 061.191-RI-2015.

DECRETO Nº 1373.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Luis Pragmacio García, DNI. Nº 17.704.220, Clase 1965, Legajo Personal Nº 4.753, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial.- Expte. Nº 044.068-RIII-2015.

DECRETO Nº 1374.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Oficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Intendencia, Viviana Pasolini, DNI. Nº 18.084.819, Clase 1966, Legajo Previsional Nº 5.768, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 114.019-A-2016.

DECRETO Nº 1375.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Pedro Benavídez, DNI. Nº 13.079.620, Clase 1959, Legajo Personal Nº 5.584, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 057.271-C-2015.

DECRETO Nº 1376.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2015, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Delfino Gutiérrez, DNI. Nº 18.125.411, Clase 1966, Legajo Personal Nº 5.508, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 048.767-CH-2015.

DECRETO Nº 1377.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Yahir Rubén García, DNI. Nº 20.968.347, Clase 1969, Legajo Personal Nº 5.193, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 052.491-V-2015.

DECRETO Nº 1378.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto David Bravo, DNI. Nº 22.012.508, Clase 1971, Legajo Personal Nº 5.276, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 052.359-RV-2015.

DECRETO Nº 1379.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Barria, DNI. Nº 18.166.995, Clase 1967, Legajo Personal Nº 5.205, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 114.286-C-2016.

DECRETO Nº 1380.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de septiembre de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Alejandro Fernández, DNI. Nº 14.982.357, Clase 1962, Legajo Personal Nº 4.988, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 7º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Naiconal de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 117.535-RII-2016.

DECRETO Nº 1381.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Vidarte, DNI. Nº 16.119.377, Clase 1962, Legajo Personal Nº 5.555, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 112.726-V-2016.

DECRETO Nº 1382.- 26-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad- Escalafón General, José Luis Vega, DNI. Nº 18.257.217, Clase 1966, Legajo Personal Nº 5.186, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 114.528-PC-2016.

RESOLUCIONES

———

Provincia Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

Resolución Nº 247/16

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Jofre, Mónica Cecilia CUIL N° 27-23980725-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 247/JDD/2016, del Expediente N° 106024-EDU-l6 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 25 de julio de 2016.

Visto: La Resolución N° 230/JDD/l6 del Expediente N° 106024 -EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro. "S/Presunta Situación irregular docente Jofre, Mónica Cecilia — Escuela Primaria N° 219 — General Conesa", y;

CONSIDERANDO: (...)

Por ello;

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución N° 230/16 de la Junta de Disciplina Docente en su Considerando 7º.

Donde dice: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, a la docente Jofre, Mónica en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 9, si presuntamente:..."

Debe decir: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, a la docente Jofre, Mónica en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 219, sí presuntamente".

Art. 2: Rectificar Artículo 1°: de la Resolución N° 230/JDD/16.

Donde dice: "Artículo 1°: Ordenar Instrucción sumarial a la docente Jofre, Mónica Cecilia CUIL N° 27-23980725-4 por los considerandos expuestos, Docente de la Escuela N° 9 de la Localidad de Gral. Conesa."

Debe decir: "Artículo 1°: Instruir Sumario Pedagógico Administrativo a la docente Jofre, Mónica Cecilia CUIL N° 27-23980725-4 por los considerandos expuestos, Docente de la Escuela N° 219 de la Localidad de Gral. Conesa.

Art. 3: Notificar fehacientemente a la interesada mediante Carta Documento.

Art. 4º.- Registrar, comunicar y archivar..-

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

Claudia E. Monte, Presidente en Representación Docente JDD - Manuel A. Aciar, Secretario JDD - Noelia N. Maggioni, Vocal JDD - María A. Gustín, Vocal en Representación Docente, JDD. Oscar O. Villaverde, Vocal, en Representación Docente JDD.

—oOo—

Resolución Nº 248/16

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Vega, Carlos CUIL N° 20-26.383.624-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 248/JDD/2016, del Expte N° 106019-EDU-l6 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 25 de julio de 2016.

Visto: La Nota N° 305/16 de la Supervisora de Educación Primaria Sra. Elena D. Harismendi sobre el Expediente N° 106019-EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro "S/ Presunta Situación irregular docente Vega, Carlos Dante — Escuela Primaria N° 9 — Gral. Conesa", y;

CONSIDERANDO: (.....)

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Visto de la Resolución N° 230/16 de la Junta de Disciplina Docente:

Donde dice: "S/Presunta Situación irregular docente Vega, Carlos Dante — Escuela Primaria N° 219 — Gral. Conesa",

Debe decir: "S/Presunta Situación irregular docente Vega, Carlos Dante — Escuela Primaria N° 9 — Gral. Conesa".

Art. 2°: Rectificar la Resolución N° 230/16 de la Junta de Disciplina Docente en el Considerando N° 6:

Donde dice: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, el docente Vega, Carlos Dante en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 219, si presuntamente:"

Debe decir: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, el docente Vega, Carlos Dante, en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 9, si presuntamente".

Art. 3°.- Notificar fehacientemente al interesado mediante Carta Documento.

Art. 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Claudia E. Monte, Presidente en Representación Docente JDD - Manuel A. Aciar, Secretario JDD - Noelia N. Maggioni, Vocal JDD - María A. Gustín, Vocal en Representación Docente, JDD - Oscar O. Villaverde, Vocal, en Representación Docente JDD.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 004

Viedma, 2 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 101008-ART-2014 y la Resolución Nº 007/2016 de los registros de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 5º de la Ley I Nº 1284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1", "B-4" y "D-1", cuyo modelo-año sea 1997 y posteriores, y Grupo "-1", cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores, de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante Resolución;

Que la Resolución Nº 007/2016 de la Agencia de Recaudación Tributariua se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del Impuesto a los Automotores correspondiente al Período Fiscal 2016;

Que por el Art. 6º del citado acto administrativo, se establece que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá resolver aquellas situaciones no contempladas;

Que por Resolución Nº 400/2009 de la Agencia de Recaudación Tributaria, se fija procedimiento para resolver los casos que carezcan de valuación preestablecida por la norma vigente cuando ya exista valuación para un determinado modelo-año;

Que no obstente ello y de acuerdo a lo expresado precedentemente, es necesario fijar la codificación y el valor de tasación de los demás vehículos que se van incorporando al mercado automotor;

Que por el Punto 13 del Anexo de la Resolución Nº 1239/08, se delega al Gerente de Recaudación y Cobranzas (ex Director de Planeamiento), la facultad de dictar las normas necesarias para incorporar a la resolución general anual (Res. 007/2016), las codificaciones y valuaciones fiscales que no pudieron preverse oportunamente.

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
a/c de la Gerencia de Gestión Regional
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Codifícase y fíjase la Valuación Fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores período fiscal 2016, conforme se detalla en Anexo I - marzo/junio - Hojas 1 a 19, de la presente.

Art. 2º - Las valuaciones establecidas según el punto primero de la presente, surgen de los montos incluidos en las tablas publicadas periódicamente por los siguientes entes: Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), InfoAuto, InfoMotos, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Informoto, Concesionarias Oficiales y otros entes relacionados con el parque automotor.

Art. 3º - Los vehículos importados o nacionales de características especiales no contemplados, fueron asimilados a los vehículos importados o nacionales existentes en las tablas publicadas según el punto 2º.

Art. 4º - Para los casos no contemplados en los puntos 2º y 3º, será de aplicación la Resolución Nº 400/2009.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Rafael E. Albornoz, Subdirector Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria a/c. de la Gerencia de Gestión Regional de la Provincia de Río Negro.

Anexo 1 - Resolución Nº 004

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2003/ 01	DGR-003-50-01	DODGE/VOLK	RAM 2500 TDI	B1	1996	17.400
2001/ 01	DGR-003-50-01	DODGE/VOLK	RAM 2500 TDI	B1	1996	18.300
2000/ 01	DGR-003-50-01	DODGE/VOLK	RAM 2500 TDI	B1	1996	19.200
1999/ 01	DGR-003-50-01	DODGE/VOLK	RAM 2500 TDI	B1	1996	20.200
1998/ 01	DGR-003-50-01	DODGE/VOLK	RAM 2500 TDI	B1	1996	22.200
1997/ 01	DGR-003-50-01	DODGE/VOLK	RAM 2500 TDI	B1	1996	24.400
1996/ 01	DGR-003-50-01	DODGE/VOLK	RAM 2500 TDI	B1	1996	29.300
2010/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2007	33.000
2010/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2006	30.000
2009/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2007	33.000
2009/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2006	30.000
2008/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2007	34.700
2008/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2006	31.500
2007/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2007	34.700
2007/ 01	DGR-022-14-06	HONDA	CBR 750	C1	2006	31.500
2010/ 01	DGR-022-21-00	HONDA	VT 750 C2 SHADOW CUSTOM	C1	2007	33.000
2009/ 01	DGR-022-21-00	HONDA	VT 750 C2 SHADOW CUSTOM	C1	2007	33.000
2008/ 01	DGR-022-21-00	HONDA	VT 750 C2 SHADOW CUSTOM	C1	2007	34.700
2007/ 01	DGR-022-21-00	HONDA	VT 750 C2 SHADOW CUSTOM	C1	2007	34.700
2010/ 01	DGR-114-07-00	MONDIAL	LD 125L MAX R	C1	2007	3.500
2009/ 01	DGR-114-07-00	MONDIAL	LD 125L MAX R	C1	2007	3.200
2008/ 01	DGR-114-07-00	MONDIAL	LD 125L MAX R	C1	2007	3.800
2010/ 01	DGR-135-03-00	POLARIS	SPORTSMAN 800 EFI CUATRICUCLO	C1	2009	43.700
2009/ 01	DGR-135-03-00	POLARIS	SPORTSMAN 800 EFI CUATRICUCLO	C1	2009	50.200
2016/ 01	RNPA-C5404029	LIFAN	X60 1.8 VVT RURAL 5 PUERTAS		2016	353.720
2016/ 01	RNPA-D4757002	TEREX DEMAG	AC80-1 CAMION GRUA		2000	988.400
2016/ 01	RNPA-D6107002	TIGER ATV	HQ150 CUATRICICLO		2005	10.450
2016/ 01	RNPA-D7607014	SCOUT	RURAL D-250 CUATRICICLO		2007	27.600
2016/ 01	RNPA-D7607021	SCOUT	CL200-5 CUATRICICLO		2007	16.800
2016/ 01	RNPA-D8307014	X-SCREAMS	200ST03A CUATRICICLO		2008	18.000
2016/ 01	RNPA-D8307017	X-SCREAMS	XGJ200 ST REACTOR II CUATRICICLO		2008	18.000
2016/ 01	RNPA-D8307018	X-SCREAMS	XGJ150 ST-2 KAPTOR CUATRICICLO		2009	14.400
2016/ 01	RNPA-D8307022	X-SCREAMS	XGL200 INTERCEPTOR CUATRICICLO		2008	18.000
2016/ 01	RNPA-D8307032	X-SCREAMS	XGJ200ST3 INTERCEPTOR CUATRICICLO		2010	20.400
2016/ 01	RNPA-D8307032	X-SCREAMS	XGJ200ST3 INTERCEPTOR CUATRICICLO		2008	18.000
2016/ 01	RNPA-D8307037	X-SCREAMS	XGJ250ST-2 REACTOR CUATRICICLO		2010	27.600
2016/ 01	RNPA-D8319034	X-SCREAMS	YA125GY-6 MOTOCICLETA		2009	11.500
2016/ 01	RNPA-D8319034	X-SCREAMS	YA125GY-6 MOTOCICLETA		2008	10.000
2016/ 01	RNPA-D8384028	X-SCREAMS	PATROL XT 125 GK ARENERO		2008	13.200
2016/ 01	RNPA-D8507003	GAMMA	WORK250 CUATRICICLO		2007	21.000
2016/ 01	RNPA-D8507003	GAMMA	WORK250 CUATRICICLO		2006	20.000
2016/ 01	RNPA-D8507005	GAMMA	SK250ST-4 CUATRICICLO		2006	18.800
2016/ 01	RNPA-D8507012	GAMMA	EAGLE 400 CUATRICICLO		2007	33.500
2016/ 01	RNPA-D8507023	GAMMA	EAGLE 700 EFI CUATRICICLO		2013	100.000
2016/ 01	RNPA-D8507025	GAMMA	TAURUS 300 CUATRICICLO		2012	44.100
2016/ 01	RNPA-D8507025	GAMMA	TAURUS 300 CUATRICICLO		2011	39.700
2016/ 01	RNPA-D8555016	GAMMA	UTILITY 500 UTILITARIO		2008	102.100
2016/ 01	RNPA-D9707002	RUGGI	JP-200 CUATRICICLO		2006	15.500
2016/ 01	RNPA-E3907001	KINROAD	XT200 ATV DINOSAUR CUATRICICLO		2007	18.800
2016/ 01	RNPA-E3907002	KINROAD	ATV200 CUATRICICLO		2006	17.360
2016/ 01	RNPA-E4007024	RUMI	250FL CUATRICICLO		2008	29.900
2016/ 01	RNPA-E7307002	GOES	320 MAX CUATRICICLO		2007	27.600
2016/ 01	RNPA-E7307007	GOES	300S CUATRICICLO		2007	27.600
2016/ 01	RNPA-F9907003	PHANTOM	ATV200 CUATRICICLO		2007	16.800
2016/ 01	RNPA-F9907009	PHANTOM	250WR CUATRICICLO		2011	24.600
2016/ 01	RNPA-F9907009	PHANTOM	250WR CUATRICICLO		2010	21.600
2016/ 01	RNPA-F9907009	PHANTOM	250WR CUATRICICLO		2009	17.800
2016/ 01	RNPA-F9907012	PHANTOM	ATV200WR CUATRICICLO		2009	19.800
2016/ 01	RNPA-G4307002	SYM	QUADLANDER 300S CUATRICICLO		2008	29.900
2016/ 01	RNPA-G5019001	PITBIKE	MXR140 EXPERT MOTOCICLETA		2011	24.000
2016/ 01	RNPA-G5019001	PITBIKE	MXR140 EXPERT MOTOCICLETA		2010	22.000
2016/ 01	RNPA-G5019003	PITBIKE	MXR125 PRO MOTOCICLETA		2007	15.300
2016/ 01	RNPA-G6007004	TIBO	STEEL 200 CUATRICICLO		2009	16.000
2016/ 01	RNPA-G6019021	TIBO	R200 STI MOTOCICLETA		2014	15.600
2016/ 01	RNPA-G6019021	TIBO	R200 STI MOTOCICLETA		2013	14.400
2016/ 01	RNPA-G8107004	BLOOWER	HIGHLANDER 250 CUATRICICLO		2009	41.400
2015/ 01	RNPA-G8107004	BLOOWER	HIGHLANDER 250 CUATRICICLO		2009	41.400
2016/ 01	RNPA-G8107034	BLOOWER	HIGHLANDER 400 CVT CUATRICICLO		2012	55.000
2016/ 01	RNPA-G8684002	SUNEQUIP	TALON 150 ARENERO		2011	53.000
2016/ 01	RNPA-G8904038	CHERY	TIGGO 3 1.6 COMFORT RURAL 5 PUERTAS		2016	323.526
2016/ 01	RNPA-G8905036	CHERY	QQ LIGHT LS SEDAN 5 PUERTAS		2016	199.920
2016/ 01	RNPA-G8905036	CHERY	QQ LIGHT LS SEDAN 5 PUERTAS		2015	140.000
2016/ 01	RNPA-G8905036	CHERY	QQ LIGHT LS SEDAN 5 PUERTAS		2014	130.000
2016/ 01	RNPA-G8905036	CHERY	QQ LIGHT LS SEDAN 5 PUERTAS		2013	120.000
2016/ 01	RNPA-G8905036	CHERY	QQ LIGHT LS SEDAN 5 PUERTAS		2012	110.000
2016/ 01	RNPA-G8905036	CHERY	QQ LIGHT LS SEDAN 5 PUERTAS		2011	100.000
2016/ 01	RNPA-G8905036	CHERY	QQ LIGHT LS SEDAN 5 PUERTAS		2010	90.000
2016/ 01	RNPA-G8905037	CHERY	QQ COMFORT CS SEDAN 5 PUERTAS		2016	214.620
2016/ 01	RNPA-G8905037	CHERY	QQ COMFORT CS SEDAN 5 PUERTAS		2015	150.000
2016/ 01	RNPA-G8905037	CHERY	QQ COMFORT CS SEDAN 5 PUERTAS		2014	140.000
2016/ 01	RNPA-G8905037	CHERY	QQ COMFORT CS SEDAN 5 PUERTAS		2013	130.000
2016/ 01	RNPA-G8905037	CHERY	QQ COMFORT CS SEDAN 5 PUERTAS		2012	120.000
2016/ 01	RNPA-G8905037	CHERY	QQ COMFORT CS SEDAN 5 PUERTAS		2011	110.000
2016/ 01	RNPA-G8905037	CHERY	QQ COMFORT CS SEDAN 5 PUERTAS		2010	100.000
2016/ 01	RNPA-J3107003	SEA HORSE	XW-A56 CUATRICICLO		2011	11.700
2016/ 01	RNPA-J3107011	SEA HORSE	XW-A54 CUATRICICLO		2009	8.250
2016/ 01	RNPA-J3207002	RUNMASTER	XT250ATV B CUATRICICLO		2010	14.400
2016/ 01	RNPA-J3314004	DFM	1064 CAMION		2016	824.000
2016/ 01	RNPA-J3314004	DFM	1064 CAMION		2015	530.000
2016/ 01	RNPA-J3314004	DFM	1064 CAMION		2014	365.000

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-J5219001	OLMO	XT 150 MOTOCICLETA		2009	15.800
2016/ 01	RNPA-K4807001	PROFLY	SR250R CUATRICICLO		2011	24.200
2016/ 01	RNPA-K8807002	XINS	MAGIC 250 CUATRICICLO		2013	25.740
2016/ 01	RNPA-00507DW	ZANELLA	TXM MOTOCICLETA		2012	16.084
2016/ 01	RNPA-00507ES	ZANELLA	RK6 MOTOCICLETA		2013	128.300
2016/ 01	RNPA-0050767	ZANELLA	PATAGONIAN EAGLE 150 MOTOCICLETA		2016	27.990
2016/ 01	RNPA-00929FL	MERCEDES BENZ	BMO 368 VERSION 1621L55 CA CHASIS SIN CABINA		2016	2.021.600
2016/ 01	RNPA-00929FP	MERCEDES BENZ	693 VERSION 1720 48 CHASIS CON CABINA		2016	1.021.900
2016/ 01	RNPA-00929FR	MERCEDES BENZ	695 VERSION 1735 45 TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2016	1.700.000
2016/ 01	RNPA-01102041	AUDI	A4 1.8 T QUATTRO SEDAN 4 PUERTAS		1998	86.600
2015/ 01	RNPA-01102041	AUDI	A4 1.8 T QUATTRO SEDAN 4 PUERTAS		1998	86.600
2014/ 01	RNPA-01102041	AUDI	A4 1.8 T QUATTRO SEDAN 4 PUERTAS		1998	45.700
2013/ 01	RNPA-01102041	AUDI	A4 1.8 T QUATTRO SEDAN 4 PUERTAS		1998	48.600
2012/ 01	RNPA-01102041	AUDI	A4 1.8 T QUATTRO SEDAN 4 PUERTAS		1998	41.900
2011/ 01	RNPA-01102041	AUDI	A4 1.8 T QUATTRO SEDAN 4 PUERTAS		1998	44.300
2016/ 01	RNPA-01102273	AUDI	S3 2.0 TFSI QUATTRO SEDAN 4 PUERTAS		2016	972.900
2016/ 01	RNPA-01805299	BMW	120I SEDAN 5 PUERTAS		2016	549.600
2016/ 01	RNPA-01819306	BMW	K1200S MOTOCICLETA		2005	214.100
2016/ 01	RNPA-01819423	BMW	K1600GTL MOTOCICLETA		2013	498.300
2016/ 01	RNPA-02402621	CHEVROLET	COBALT 1.8 N LT SEDAN 4 PUERTAS		2016	240.000
2016/ 01	RNPA-02702404	CITROEN	C4 PALLAS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2013	185.000
2016/ 01	RNPA-02702404	CITROEN	C4 PALLAS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2012	175.000
2016/ 01	RNPA-02702404	CITROEN	C4 PALLAS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2011	165.000
2016/ 01	RNPA-02702404	CITROEN	C4 PALLAS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2010	155.000
2016/ 01	RNPA-02702404	CITROEN	C4 PALLAS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2009	145.000
2016/ 01	RNPA-02702404	CITROEN	C4 PALLAS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2008	138.000
2016/ 01	RNPA-02702404	CITROEN	C4 PALLAS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2007	131.000
2016/ 01	RNPA-02705392	CITROEN	C3 90 START SEDAN 5 PUERTAS		2016	243.250
2016/ 01	RNPA-02705393	CITROEN	C3 90 LIVE SEDAN 5 PUERTAS		2016	256.350
2016/ 01	RNPA-02705394	CITROEN	C3 90 FEEL SEDAN 5 PUERTAS		2016	276.250
2016/ 01	RNPA-02705395	CITROEN	C3 VTI 115 FEEL SEDAN 5 PUERTAS		2016	286.250
2016/ 01	RNPA-02705396	CITROEN	C3 VTI 115 SHINE SEDAN 5 PUERTAS		2016	308.250
2016/ 01	RNPA-02713389	CITROEN	JUMPER 35 LH HDI 127 AM16 FURGON		2016	548.000
2016/ 01	RNPA-02713390	CITROEN	JUMPER 35 MH HDI 127 AM16 FURGON		2016	527.500
2016/ 01	RNPA-02713391	CITROEN	JUMPER 33 M HDI 127 AM16 FURGON		2016	511.000
2016/ 01	RNPA-02767BG	IVECO	450E33T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2016	1.806.754
2016/ 01	RNPA-02767BG	IVECO	450E33T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2015	1.240.000
2016/ 01	RNPA-02767BG	IVECO	450E33T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2014	1.220.000
2016/ 01	RNPA-02767BG	IVECO	450E33T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2013	1.200.000
2016/ 01	RNPA-02767BG	IVECO	450E33T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2012	1.180.000
2016/ 01	RNPA-02767BG	IVECO	450E33T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2011	1.160.000
2016/ 01	RNPA-02767BG	IVECO	450E33T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2010	1.150.000
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2016	1.439.117
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2015	1.012.500
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2014	990.000
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2013	970.000
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2012	950.000
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2011	940.000
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2010	920.000
2016/ 01	RNPA-02767BJ	IVECO	170E25T MLL TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2009	900.000
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2016	1.413.906
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2015	985.500
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2014	742.500
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2013	656.100
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2012	540.000
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2011	526.500
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2010	513.000
2016/ 01	RNPA-02767BM	IVECO	170E25 MLL CHASIS CON CABINA DORMITORIO		2009	499.500
2016/ 01	RNPA-02767BV	IVECO	490S44T AT TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2016	2.397.899
2016/ 01	RNPA-02767CA	IVECO	460S36 AT- TRACTOR CON CABINA DORMITORIO		2016	2.038.479
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2016	1.228.092
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2015	742.500
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2014	580.500
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2013	554.175
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2012	526.500
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2011	472.500
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2010	405.000
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2009	330.750
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2008	324.000
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2007	317.250
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2006	310.500
2016/ 01	RNPA-0276797	IVECO	170E28 RSU CHASIS CON CABINA		2005	303.750
2016/ 01	RNPA-033372E	RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 DYNAMIQUE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2016	341.000
2016/ 01	RNPA-033372E	RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 DYNAMIQUE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2015	300.000
2016/ 01	RNPA-033372E	RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 DYNAMIQUE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2014	285.000
2016/ 01	RNPA-033372E	RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 DYNAMIQUE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2013	270.000
2016/ 01	RNPA-033372E	RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 DYNAMIQUE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2012	255.000
2016/ 01	RNPA-033372E	RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 DYNAMIQUE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2011	245.000
2016/ 01	RNPA-033372E	RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 DYNAMIQUE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2010	235.000
2016/ 01	RNPA-03453XC	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D CROSS 353 SEDAN 5 PUERTAS		2016	330.700
2016/ 01	RNPA-03453XC	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D CROSS 353 SEDAN 5 PUERTAS		2015	285.000
2016/ 01	RNPA-03453XE	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D CROSS 577 SEDAN 5 PUERTAS		2016	330.700
2016/ 01	RNPA-03453XE	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D CROSS 577 SEDAN 5 PUERTAS		2015	285.000
2016/ 01	RNPA-03453YS	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 268 PICK-UP		2016	624.500
2016/ 01	RNPA-03453YS	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 268 PICK-UP		2015	545.000
2016/ 01	RNPA-03453YS	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 268 PICK-UP		2014	502.000
2016/ 01	RNPA-03453YS	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 268 PICK-UP		2013	462.000
2016/ 01	RNPA-03453YX	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 350 PICK-UP		2016	624.500
2016/ 01	RNPA-03453YX	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 350 PICK-UP		2015	545.000
2016/ 01	RNPA-03453YX	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 350 PICK-UP		2014	502.000

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-03453YX	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 350 PICK-UP		2013	462.000
2016/ 01	RNPA-03453YY	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 387 PICK-UP		2016	624.500
2016/ 01	RNPA-03453YY	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 387 PICK-UP		2015	545.000
2016/ 01	RNPA-03453YY	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 387 PICK-UP		2014	502.000
2016/ 01	RNPA-03453YY	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 387 PICK-UP		2013	462.000
2016/ 01	RNPA-03453YZ	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 221 PICK-UP		2016	693.900
2016/ 01	RNPA-03453YZ	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 221 PICK-UP		2015	606.000
2016/ 01	RNPA-03453YZ	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 221 PICK-UP		2014	558.000
2016/ 01	RNPA-03453YZ	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 221 PICK-UP		2013	513.000
2016/ 01	RNPA-03453YZ	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 221 PICK-UP		2012	472.000
2016/ 01	RNPA-03453ZH	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 768 SEDAN 5 PUERTAS		2016	286.000
2016/ 01	RNPA-03453ZH	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 768 SEDAN 5 PUERTAS		2015	240.000
2016/ 01	RNPA-03453ZJ	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 780 SEDAN 5 PUERTAS		2016	286.000
2016/ 01	RNPA-03453ZJ	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 780 SEDAN 5 PUERTAS		2015	240.000
2016/ 01	RNPA-03453ZX	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 911 SEDAN 5 PUERTAS		2016	321.600
2016/ 01	RNPA-03453ZX	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 911 SEDAN 5 PUERTAS		2015	270.000
2016/ 01	RNPA-03453ZX	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 911 SEDAN 5 PUERTAS		2014	245.000
2016/ 01	RNPA-034531D	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 408 PICK-UP		2016	558.200
2016/ 01	RNPA-034531D	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 408 PICK-UP		2015	487.000
2016/ 01	RNPA-034531D	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 408 PICK-UP		2014	448.000
2016/ 01	RNPA-034531D	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 408 PICK-UP		2013	412.000
2016/ 01	RNPA-034531D	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 408 PICK-UP		2012	380.000
2016/ 01	RNPA-034531F	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 665 PICK-UP		2016	522.100
2016/ 01	RNPA-034531H	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 809 PICK-UP		2016	588.000
2016/ 01	RNPA-034531H	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 809 PICK-UP		2015	514.000
2016/ 01	RNPA-034531H	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 809 PICK-UP		2014	473.000
2016/ 01	RNPA-034531H	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 809 PICK-UP		2013	435.000
2016/ 01	RNPA-034531H	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 809 PICK-UP		2012	400.000
2016/ 01	RNPA-034531P	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 353 PICK-UP		2016	601.800
2016/ 01	RNPA-034531P	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 353 PICK-UP		2015	526.000
2016/ 01	RNPA-034531P	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 353 PICK-UP		2014	484.000
2016/ 01	RNPA-034531X	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 459 PICK-UP		2016	558.200
2016/ 01	RNPA-034531X	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 459 PICK-UP		2015	487.000
2016/ 01	RNPA-034531X	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 459 PICK-UP		2014	448.000
2016/ 01	RNPA-034531X	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 459 PICK-UP		2013	412.000
2016/ 01	RNPA-034531X	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 459 PICK-UP		2012	380.000
2016/ 01	RNPA-034531Y	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 552 PICK-UP		2016	646.400
2016/ 01	RNPA-034531Y	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 552 PICK-UP		2015	564.000
2016/ 01	RNPA-034531Y	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 552 PICK-UP		2014	519.000
2016/ 01	RNPA-034531Y	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 552 PICK-UP		2013	477.000
2016/ 01	RNPA-034531Y	VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 552 PICK-UP		2012	440.000
2016/ 01	RNPA-034532B	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 064 PICK-UP		2016	574.900
2016/ 01	RNPA-034532B	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 064 PICK-UP		2015	487.000
2016/ 01	RNPA-034532B	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 064 PICK-UP		2014	448.000
2016/ 01	RNPA-034532B	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 064 PICK-UP		2013	412.000
2016/ 01	RNPA-034532B	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 064 PICK-UP		2012	380.000
2016/ 01	RNPA-034532C	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 779 PICK-UP		2016	559.300
2016/ 01	RNPA-034532C	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 779 PICK-UP		2015	474.000
2016/ 01	RNPA-034532C	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 779 PICK-UP		2014	436.000
2016/ 01	RNPA-034532D	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 103 PICK-UP		2016	624.500
2016/ 01	RNPA-034532J	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 125 PICK-UP		2016	558.200
2016/ 01	RNPA-034532J	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 125 PICK-UP		2015	487.000
2016/ 01	RNPA-034532J	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 125 PICK-UP		2014	448.000
2016/ 01	RNPA-034532J	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 125 PICK-UP		2013	412.000
2016/ 01	RNPA-034532J	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 125 PICK-UP		2012	380.000
2016/ 01	RNPA-034532N	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 208 PICK-UP		2016	646.400
2016/ 01	RNPA-034532N	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 208 PICK-UP		2015	564.000
2016/ 01	RNPA-034532N	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 208 PICK-UP		2014	519.000
2016/ 01	RNPA-034532N	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 208 PICK-UP		2013	477.000
2016/ 01	RNPA-034532N	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 208 PICK-UP		2012	440.000
2016/ 01	RNPA-034532P	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 269 PICK-UP		2016	646.400
2016/ 01	RNPA-034532P	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 269 PICK-UP		2015	564.000
2016/ 01	RNPA-034532P	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 269 PICK-UP		2014	519.000
2016/ 01	RNPA-034532P	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 269 PICK-UP		2013	477.000
2016/ 01	RNPA-034532P	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 269 PICK-UP		2012	440.000
2016/ 01	RNPA-034532T	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 042 PICK-UP		2016	565.400
2016/ 01	RNPA-034532Y	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 235 PICK-UP		2016	601.800
2016/ 01	RNPA-034532Y	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 235 PICK-UP		2015	526.000
2016/ 01	RNPA-034532Y	VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 235 PICK-UP		2014	484.000
2016/ 01	RNPA-03907CP	CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 TENDANCE PACK SEDAN 4 PUERTAS		2016	367.750
2016/ 01	RNPA-03907DB	CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 ORIGINE SEDAN 4 PUERTAS		2016	350.000
2016/ 01	RNPA-03907DB	CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 ORIGINE SEDAN 4 PUERTAS		2015	300.000
2016/ 01	RNPA-03907DH	CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 MT6 TENDANCE PACK AM16 SEDAN 4 PUERTAS		2016	367.750
2016/ 01	RNPA-03907DS	CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 MT6 TENDANCE AM17 SEDAN 4 PUERTAS		2016	359.500
2016/ 01	RNPA-03907DU	CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 MT6 TENDANCE PACK AM17 SEDAN 4 PUERTAS		2016	367.750
2016/ 01	RNPA-03934MZ	PEUGEOT	408 ALLURE PLUS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2014	255.000
2016/ 01	RNPA-03934MZ	PEUGEOT	408 ALLURE PLUS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2013	245.000
2016/ 01	RNPA-03934MZ	PEUGEOT	408 ALLURE PLUS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2012	238.500
2016/ 01	RNPA-03934MZ	PEUGEOT	408 ALLURE PLUS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2011	227.900
2016/ 01	RNPA-03934MZ	PEUGEOT	408 ALLURE PLUS 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2010	215.000
2016/ 01	RNPA-0393417	PEUGEOT	206XRN3 SEDAN 3 PUERTAS		2012	127.380
2016/ 01	RNPA-04119YP	FORD	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.5L N PICK-UP		2016	399.900
2016/ 01	RNPA-04119YR	FORD	NUEVA RANGER DC 4X4 XL 2.2L D PICK-UP		2016	510.200
2016/ 01	RNPA-04119YS	FORD	NUEVA RANGER DC 4X4 XLT MT 3.2L D PICK-UP		2016	639.800
2016/ 01	RNPA-04119YU	FORD	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D PICK-UP		2016	428.900
2016/ 01	RNPA-04119YV	FORD	NUEVA RANGER DC 4X2 XLS 3.2L D PICK-UP		2016	524.900
2016/ 01	RNPA-04119YW	FORD	NUEVA RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2L D PICK-UP		2016	569.800
2016/ 01	RNPA-04119YZ	FORD	NUEVA RANGER DC 4X4 LTD MT 3.2L D PICK-UP		2016	689.700
2016/ 01	RNPA-04119ZA	FORD	NUEVA RANGER DC 4X4 LTD AT 3.2L D PICK-UP		2016	729.800
2016/ 01	RNPA-04119ZB	FORD	NUEVA RANGER DC 4X2 XLS AT 3.2L D PICK-UP		2016	559.900

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-04119ZC	FORD	NUEVA RANGER DC 4X2 XLT AT 3.2L D PICK-UP		2016	619.800
2016/ 01	RNPA-0424507	GUERRERO	GM 150 T MOTOCICLETA		2001	6.000
2016/ 01	RNPA-0424507	GUERRERO	GM 150 T MOTOCICLETA		2000	5.700
2016/ 01	RNPA-0424515	GUERRERO	GMX 150 MOTOCICLETA		2000	5.700
2016/ 01	RNPA-0424556	GUERRERO	GR5 200 MOTOCICLETA		2016	27.700
2016/ 01	RNPA-0424557	GUERRERO	GSL150 WEAPON MOTONETA / SCOOTER		2016	26.300
2016/ 01	RNPA-0424557	GUERRERO	GSL150 WEAPON MOTONETA / SCOOTER		2015	22.000
2016/ 01	RNPA-0424557	GUERRERO	GSL150 WEAPON MOTONETA / SCOOTER		2014	20.000
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2016	13.440
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2015	12.365
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2014	11.376
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2013	10.465
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2012	9.629
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2011	8.858
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2010	8.149
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2009	7.497
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2008	6.898
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2007	6.346
2016/ 01	RNPA-0424558	GUERRERO	G110 WAY MOTOCICLETA		2006	5.600
2016/ 01	RNPA-0424563	GUERRERO	GRF250X MOTOCICLETA		2016	59.099
2016/ 01	RNPA-0424563	GUERRERO	GRF250X MOTOCICLETA		2015	53.760
2016/ 01	RNPA-0424563	GUERRERO	GRF250X MOTOCICLETA		2014	48.048
2016/ 01	RNPA-0424563	GUERRERO	GRF250X MOTOCICLETA		2013	41.642
2016/ 01	RNPA-0424563	GUERRERO	GRF250X MOTOCICLETA		2012	35.235
2016/ 01	RNPA-0424563	GUERRERO	GRF250X MOTOCICLETA		2011	33.600
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2016	227.200
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2015	175.000
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2014	160.000
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2013	150.000
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2012	138.000
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2011	130.000
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2010	122.000
2016/ 01	RNPA-04402838	FIAT	SIENA EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS		2009	117.000
2016/ 01	RNPA-04402840	FIAT	SIENA EL 1.6 16V SEDAN 4 PUERTAS		2016	243.200
2016/ 01	RNPA-04402840	FIAT	SIENA EL 1.6 16V SEDAN 4 PUERTAS		2015	187.000
2016/ 01	RNPA-04402840	FIAT	SIENA EL 1.6 16V SEDAN 4 PUERTAS		2014	175.000
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2016	227.200
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2015	175.000
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2014	160.000
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2013	150.000
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2012	138.000
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2011	130.000
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2010	122.000
2016/ 01	RNPA-04402841	FIAT	SIENA EL 1.4 SEDAN 4 PUERTAS		2009	117.000
2016/ 01	RNPA-04402842	FIAT	SIENA EL 1.6 SEDAN 4 PUERTAS		2016	243.200
2016/ 01	RNPA-04402842	FIAT	SIENA EL 1.6 SEDAN 4 PUERTAS		2015	187.000
2016/ 01	RNPA-04402842	FIAT	SIENA EL 1.6 SEDAN 4 PUERTAS		2014	175.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2016	198.600
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2015	157.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2014	150.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2013	135.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2012	130.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2011	125.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2010	120.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2009	115.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2008	110.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2007	105.000
2016/ 01	RNPA-04405839	FIAT	PALIO FIRE 1.4 8V SEDAN 5 PUERTAS		2006	100.000
2016/ 01	RNPA-04482845	FIAT	TORO VOLCANO 2.0 16V 4X4 PICK-UP CABINA DOBLE		2016	489.000
2016/ 01	RNPA-0454627	MOTOMEL	CD 125 MOTOCICLETA		2016	11.000
2016/ 01	RNPA-04705A84	FORD	KA SEL 1.5L SEDAN 5 PUERTAS		2016	246.600
2016/ 01	RNPA-04705A85	FORD	KA SE 1.5L SEDAN 5 PUERTAS		2016	225.600
2016/ 01	RNPA-04705A86	FORD	KA S 1.5L SEDAN 5 PUERTAS		2016	208.700
2016/ 01	RNPA-04710A79	FORD	KUGA TITANIUM 2.0L ECOBOOST AWD TODO TERRENO		2016	709.100
2016/ 01	RNPA-04712174	FORD	TRANSIT FAMILIAR		2007	190.000
2016/ 01	RNPA-04712174	FORD	TRANSIT FAMILIAR		2006	180.000
2016/ 01	RNPA-04712174	FORD	TRANSIT FAMILIAR		2005	170.000
2016/ 01	RNPA-04712174	FORD	TRANSIT FAMILIAR		2004	160.000
2016/ 01	RNPA-04712174	FORD	TRANSIT FAMILIAR		2003	150.000
2016/ 01	RNPA-04712174	FORD	TRANSIT FAMILIAR		2002	140.000
2016/ 01	RNPA-04712174	FORD	TRANSIT FAMILIAR		2001	130.000
2016/ 01	RNPA-0482712	HONDA	XRE 300 MOTOCICLETA		2016	110.000
2016/ 01	RNPA-0482712	HONDA	XRE 300 MOTOCICLETA		2015	100.000
2016/ 01	RNPA-0482712	HONDA	XRE 300 MOTOCICLETA		2014	95.000
2016/ 01	RNPA-0482727	HONDA	BIZ 125 GP MOTOCICLETA		2016	30.200
2016/ 01	RNPA-0496702	JAWA	JAWA 350 MOTOCICLETA		2016	59.000
2016/ 01	RNPA-0496702	JAWA	JAWA 350 MOTOCICLETA		2010	39.000
2016/ 01	RNPA-0496706	JAWA	SPYDER 350 MOTOCICLETA		2016	79.000
2016/ 01	RNPA-0496706	JAWA	SPYDER 350 MOTOCICLETA		2015	73.000
2016/ 01	RNPA-0496706	JAWA	SPYDER 350 MOTOCICLETA		2014	70.000
2016/ 01	RNPA-0496706	JAWA	SPYDER 350 MOTOCICLETA		2013	68.000
2016/ 01	RNPA-0496706	JAWA	SPYDER 350 MOTOCICLETA		2012	66.000
2016/ 01	RNPA-0496710	JAWA	CZ 200 MOTOCICLETA		2014	16.380
2016/ 01	RNPA-0505016	APPIA	STRONGER 250 MOTOCICLETA		2016	33.900
2016/ 01	RNPA-0515105	OKINOI	STREET 150 MOTOCICLETA		2016	21.200
2016/ 01	RNPA-0515106	OKINOI	150 R MOTOCICLETA		2015	15.000
2016/ 01	RNPA-0515106	OKINOI	150 R MOTOCICLETA		2014	13.000
2016/ 01	RNPA-0515116	OKINOI	R 250 N MOTOCICLETA		2016	20.400
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2016	240.700
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2015	224.800

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2014	217.500
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2013	210.200
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2012	203.000
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2011	192.800
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2010	178.400
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2009	166.800
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2008	142.100
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2007	137.800
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2006	130.500
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2005	123.200
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2004	116.000
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2003	108.800
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2002	101.500
2016/ 01	RNPA-0534415	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2001	94.200
2016/ 01	RNPA-0534417	YAMAHA	FAZER FI MOTOCICLETA		2016	49.900
2016/ 01	RNPA-0534417	YAMAHA	FAZER FI MOTOCICLETA		2015	45.000
2016/ 01	RNPA-0545807	BAJAJ	ROUSER RS 200 MOTOCICLETA		2016	75.000
2016/ 01	RNPA-05507B22	HONDA	TRX450ER CUATRICICLO		2012	69.600
2016/ 01	RNPA-05507C85	HONDA	TRX300X CUATRICICLO		2009	41.400
2016/ 01	RNPA-05519B71	HONDA	VT750DCB SHADOW MOTOCICLETA		2007	36.690
2016/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2007	36.690
2016/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2006	33.350
2015/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2007	36.690
2015/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2006	33.350
2014/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2007	31.900
2014/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2006	29.000
2013/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2007	31.900
2013/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2006	29.000
2012/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2007	31.900
2012/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2006	29.000
2011/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2007	34.700
2011/ 01	RNPA-05519190	HONDA	CB750F MOTOCICLETA		2006	31.500
2016/ 01	RNPA-05519448	HONDA	CBX200 MOTOCICLETA		2001	29.900
2016/ 01	RNPA-05519448	HONDA	CBX200 MOTOCICLETA		2000	28.400
2016/ 01	RNPA-05519450	HONDA	NX200 MOTOCICLETA		2000	21.850
2016/ 01	RNPA-05519915	HONDA	XR650R MOTOCICLETA		2000	22.970
2016/ 01	RNPA-05519920	HONDA	NX400 MOTOCICLETA		2000	21.850
2016/ 01	RNPA-05812114	HYUNDAI	H100 NEW GRACE GRAND SALOON FAMILIAR		2008	227.200
2016/ 01	RNPA-0606304	LEGNANO	MILANO MOTOCICLETA		2015	14.300
2016/ 01	RNPA-0606304	LEGNANO	MILANO MOTOCICLETA		2014	13.000
2016/ 01	RNPA-06317426	IVECO	VERTIS 130V19 PASO 4815 CHASIS C/CABINA		2016	893.144
2016/ 01	RNPA-06328421	IVECO	STRALIS 460S36T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.038.479
2016/ 01	RNPA-0646902	SPEED LIMIT	SP 1000 TRICICLO		2016	69.900
2016/ 01	RNPA-0646902	SPEED LIMIT	SP 1000 TRICICLO		2015	55.900
2016/ 01	RNPA-0646902	SPEED LIMIT	SP 1000 TRICICLO		2014	50.300
2016/ 01	RNPA-0652006	SUZUKI	GSX150 MOTOCICLETA		2016	47.700
2016/ 01	RNPA-0687203	KTM	RC 200 MOTOCICLETA		2016	105.000
2016/ 01	RNPA-06907404	KAWASAKI	BAYOU 220 CUATRICICLO		2000	19.460
2016/ 01	RNPA-06907697	KAWASAKI	KLF220-A CUATRICICLO		2000	19.460
2016/ 01	RNPA-06919087	KAWASAKI	KLR 650 MOTOCICLETA		2001	51.500
2016/ 01	RNPA-06919117	KAWASAKI	KX250 MOTOCICLETA		2000	54.200
2016/ 01	RNPA-06919133	KAWASAKI	KX125 MOTOCICLETA		2003	76.700
2015/ 01	RNPA-06919133	KAWASAKI	KX125 MOTOCICLETA		2003	41.800
2016/ 01	RNPA-06919446	KAWASAKI	ZR750-C3 MOTOCICLETA		2005	104.200
2016/ 01	RNPA-06919467	KAWASAKI	KL 650A MOTOCICLETA		2001	51.500
2016/ 01	RNPA-06919684	KAWASAKI	EN500-C MOTOCICLETA		2001	33.440
2016/ 01	RNPA-06919684	KAWASAKI	EN500-C MOTOCICLETA		2000	31.770
2016/ 01	RNPA-06919722	KAWASAKI	ZX250-C MOTOCICLETA		2000	54.200
2016/ 01	RNPA-06919739	KAWASAKI	ZX 600 J MOTOCICLETA		2000	94.200
2016/ 01	RNPA-06919966	KAWASAKI	ZR750J MOTOCICLETA		2005	104.200
2016/ 01	RNPA-07212152	KIA	CARNIVAL 2.9 TDI FAMILIAR		2001	118.500
2016/ 01	RNPA-07510054	LADA	NIVA 21214 1.7 I TODO TERRENO		2004	65.000
2016/ 01	RNPA-09212991	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI FAMILIAR		2005	380.700
2016/ 01	RNPA-09212991	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI FAMILIAR		2004	352.500
2016/ 01	RNPA-09212991	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI FAMILIAR		2003	324.300
2016/ 01	RNPA-09212991	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI FAMILIAR		2002	310.200
2016/ 01	RNPA-09212991	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI FAMILIAR		2001	296.100
2016/ 01	RNPA-09212991	MERCEDES BENZ	VITO 110 CDI FAMILIAR		2000	282.000
2016/ 01	RNPA-09217B66	MERCEDES BENZ	ATEGO 2426 CHASIS C/CABINA		2016	1.462.500
2016/ 01	RNPA-09217B67	MERCEDES BENZ	ATRON 1720 CHASIS C/CABINA		2016	984.800
2016/ 01	RNPA-09228B51	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726 S TRACTOR DE CARRETERA		2016	1.190.700
2016/ 01	RNPA-09291B63	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	1.357.200
2016/ 01	RNPA-09292B71	MERCEDES BENZ	ACTROS 2655 LS TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.678.000
2016/ 01	RNPA-10205696	NISSAN	MARCH ADVANCE-MEDIA TECH AT P.D. SEDAN 5 PUERTAS		2016	281.400
2016/ 01	RNPA-10210697	NISSAN	X-TRAIL X 2.5 A/T TODO TERRENO		2008	235.000
2016/ 01	RNPA-10210697	NISSAN	X-TRAIL X 2.5 A/T TODO TERRENO		2007	230.000
2016/ 01	RNPA-10210697	NISSAN	X-TRAIL X 2.5 A/T TODO TERRENO		2006	225.000
2016/ 01	RNPA-10210697	NISSAN	X-TRAIL X 2.5 A/T TODO TERRENO		2005	220.000
2016/ 01	RNPA-10210697	NISSAN	X-TRAIL X 2.5 A/T TODO TERRENO		2004	215.000
2016/ 01	RNPA-10402774	PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2015	233.200
2016/ 01	RNPA-10402774	PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2014	222.600
2016/ 01	RNPA-10402774	PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2013	212.000
2016/ 01	RNPA-10402774	PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2012	201.400
2016/ 01	RNPA-10402774	PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2011	190.800
2016/ 01	RNPA-10402774	PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 SEDAN 4 PUERTAS		2010	180.000
2016/ 01	RNPA-10405767	PEUGEOT	2008 ALLURE 1.6 TIPTRONIC SEDAN 5 PUERTAS		2016	358.500
2016/ 01	RNPA-10405768	PEUGEOT	2008 ACTIVE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS		2016	316.600
2016/ 01	RNPA-10405769	PEUGEOT	2008 ALLURE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS		2016	342.600
2016/ 01	RNPA-10405771	PEUGEOT	2008 SPORT 1.6 THP SEDAN 5 PUERTAS		2016	417.200
2016/ 01	RNPA-10405772	PEUGEOT	2008 FELINE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS		2016	373.000

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-11204447	RENAULT	ESPACE RURAL 5 PUERTAS		1998	50.000
2016/ 01	RNPA-11204447	RENAULT	ESPACE RURAL 5 PUERTAS		1997	49.000
2016/ 01	RNPA-11204859	RENAULT	ESPACE 2.0 RURAL 5 PUERTAS		1998	50.000
2016/ 01	RNPA-11204859	RENAULT	ESPACE 2.0 RURAL 5 PUERTAS		1997	49.000
2016/ 01	RNPA-11205A26	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY RIP CURL SEDAN 5 PUERTAS		2016	284.600
2016/ 01	RNPA-11221934	RENAULT	MEGANE III RS 265 CV COUPE		2014	550.000
2016/ 01	RNPA-11228A21	RENAULT	AE480 18T TRACTOR DE CARRETERA		2003	565.200
2016/ 01	RNPA-11282A25	RENAULT	DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0 PICK-UP CABINA DOBLE		2016	331.500
2016/ 01	RNPA-11282A31	RENAULT	DUSTER OROCH DYNAMIQUE 1.6 PICK-UP CABINA DOBLE		2016	298.700
2016/ 01	RNPA-11282A32	RENAULT	DUSTER OROCH DYNAMIQUE 2.0 PICK-UP CABINA DOBLE		2016	316.300
2016/ 01	RNPA-11282A39	RENAULT	DUSTER OROCH OUTSIDER PLUS 2.0 PICK-UP CABINA DOBLE		2016	340.300
2016/ 01	RNPA-11282A40	RENAULT	DUSTER OROCH OUTSIDER 1.6 PICK-UP CABINA DOBLE		2016	310.700
2016/ 01	RNPA-120A8515	SCANIA	94 D300 CAMION CISTERNA		2004	958.800
2016/ 01	RNPA-12014182	SCANIA	R113MA CAMION		1999	772.700
2016/ 01	RNPA-12014182	SCANIA	R113MA CAMION		1998	748.700
2016/ 01	RNPA-12014182	SCANIA	R113MA CAMION		1997	724.700
2016/ 01	RNPA-12014258	SCANIA	P420 8X4 CAMION		2007	1.580.600
2016/ 01	RNPA-12014258	SCANIA	P420 8X4 CAMION		2006	1.500.200
2016/ 01	RNPA-12014258	SCANIA	P420 8X4 CAMION		2005	1.411.400
2016/ 01	RNPA-12014260	SCANIA	P310 4X2 CAMION		2016	1.890.800
2016/ 01	RNPA-12014267	SCANIA	P380 8X4 CAMION		2008	1.618.700
2016/ 01	RNPA-12014267	SCANIA	P380 8X4 CAMION		2007	1.538.300
2016/ 01	RNPA-12014267	SCANIA	P380 8X4 CAMION		2006	1.452.300
2016/ 01	RNPA-12014279	SCANIA	R420 8X4 CAMION		2008	1.662.400
2016/ 01	RNPA-12014279	SCANIA	R420 8X4 CAMION		2007	1.580.600
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2007	1.152.000
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2006	1.108.300
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2005	1.040.600
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2004	988.400
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2003	937.600
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2002	891.100
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2001	847.400
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		2000	805.100
2016/ 01	RNPA-12014459	SCANIA	P124 LB 4X2 NB CAMION		1999	754.400
2016/ 01	RNPA-12014496	SCANIA	94D 310 CAMION		2001	839.000
2016/ 01	RNPA-12014496	SCANIA	94D 310 CAMION		2000	803.700
2016/ 01	RNPA-12014496	SCANIA	94D 310 CAMION		1999	762.800
2016/ 01	RNPA-12014496	SCANIA	94D 310 CAMION		1998	730.400
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2007	1.209.800
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2006	1.149.200
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2005	1.081.500
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2004	1.026.500
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2003	984.200
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2002	944.700
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2001	906.600
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		2000	871.400
2016/ 01	RNPA-12014497	SCANIA	R144 LB 4X2 CAMION		1999	824.800
2016/ 01	RNPA-12014498	SCANIA	R124LBX2 CAMION		1999	874.200
2016/ 01	RNPA-12014498	SCANIA	R124LBX2 CAMION		1998	851.600
2016/ 01	RNPA-12014498	SCANIA	R124LBX2 CAMION		1997	829.100
2016/ 01	RNPA-12014505	SCANIA	P420 4X8 CAMION		2008	1.373.300
2016/ 01	RNPA-12014505	SCANIA	P420 4X8 CAMION		2007	1.304.200
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2007	1.216.800
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2006	1.156.200
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2005	1.085.700
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2004	1.033.500
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2003	991.200
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2002	951.800
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2001	912.300
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		2000	878.400
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		1999	834.700
2016/ 01	RNPA-12014507	SCANIA	P124LB 6X2 4NA 360 CAMION		1998	789.600
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2007	1.174.500
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2006	1.130.800
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2005	1.063.100
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2004	1.012.400
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2003	961.600
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2002	913.700
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2001	871.400
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		2000	827.700
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		1999	778.300
2016/ 01	RNPA-12014536	SCANIA	R124 470 CAMION		1998	761.400
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2007	1.152.000
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2006	1.108.300
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2005	1.040.600
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2004	988.400
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2003	937.600
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2002	891.100
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2001	847.400
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		2000	805.100
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		1999	754.400
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		1998	705.000
2016/ 01	RNPA-12014538	SCANIA	R124 400 CAMION		1997	662.700
2016/ 01	RNPA-12016564	SCANIA	K400 B6X2 CHASIS S/CABINA		2016	2.336.400
2016/ 01	RNPA-12017430	SCANIA	94G 260 CHASIS C/CABINA		2004	781.100
2016/ 01	RNPA-12017430	SCANIA	94G 260 CHASIS C/CABINA		2003	751.500
2016/ 01	RNPA-12017430	SCANIA	94G 260 CHASIS C/CABINA		2002	721.900
2016/ 01	RNPA-12017430	SCANIA	94G 260 CHASIS C/CABINA		2001	692.300
2016/ 01	RNPA-12017430	SCANIA	94G 260 CHASIS C/CABINA		2000	664.100
2016/ 01	RNPA-12017430	SCANIA	94G 260 CHASIS C/CABINA		1999	628.900

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-12017430	SCANIA	94G 260 CHASIS C/CABINA		1998	603.500
2016/ 01	RNPA-12017451	SCANIA	G360 B4X2 CHASIS C/CABINA		2016	2.247.500
2016/ 01	RNPA-12017451	SCANIA	G360 B4X2 CHASIS C/CABINA		2015	1.854.200
2016/ 01	RNPA-12017451	SCANIA	G360 B4X2 CHASIS C/CABINA		2014	1.751.200
2016/ 01	RNPA-12017451	SCANIA	G360 B4X2 CHASIS C/CABINA		2013	1.646.900
2016/ 01	RNPA-12017498	SCANIA	R124LBX2 CHASIS C/CABINA		1999	874.200
2016/ 01	RNPA-12017498	SCANIA	R124LBX2 CHASIS C/CABINA		1998	851.600
2016/ 01	RNPA-12017498	SCANIA	R124LBX2 CHASIS C/CABINA		1997	829.100
2016/ 01	RNPA-12017500	SCANIA	G460 B6X6 CHASIS C/CABINA		2016	2.825.600
2016/ 01	RNPA-12017500	SCANIA	G460 B6X6 CHASIS C/CABINA		2015	2.330.700
2016/ 01	RNPA-12017500	SCANIA	G460 B6X6 CHASIS C/CABINA		2014	2.215.100
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2007	1.222.500
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2006	1.161.800
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2005	1.091.300
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2004	1.037.800
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2003	995.500
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2002	957.400
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2001	917.900
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		2000	882.700
2016/ 01	RNPA-12028393	SCANIA	124L 470 4X2 TRACTOR DE CARRETERA		1999	837.500
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2007	1.222.500
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2006	1.161.800
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2005	1.091.300
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2004	1.037.800
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2003	995.500
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2002	957.400
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2001	917.900
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		2000	882.700
2016/ 01	RNPA-12028404	SCANIA	P124 LA4X2NA 420 TRACTOR DE CARRETERA		1999	837.500
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2007	1.209.800
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2006	1.149.200
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2005	1.081.500
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2004	1.026.500
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2003	984.200
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2002	944.700
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2001	906.600
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		2000	871.400
2016/ 01	RNPA-12028521	SCANIA	P420 LA4X2 MNA TRACTOR DE CARRETERA		1999	824.800
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2007	1.222.500
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2006	1.161.800
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2005	1.091.300
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2004	1.037.800
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2003	995.500
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2002	957.400
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2001	917.900
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		2000	882.700
2016/ 01	RNPA-12028528	SCANIA	P124 GA 4X2 NA420 TRACTOR DE CARRETERA		1999	837.500
2016/ 01	RNPA-12057235	SCANIA	R113MA 4X2 Z CAMION GRUA		1999	772.700
2016/ 01	RNPA-12057235	SCANIA	R113MA 4X2 Z CAMION GRUA		1998	748.700
2016/ 01	RNPA-12057235	SCANIA	R113MA 4X2 Z CAMION GRUA		1997	724.700
2016/ 01	RNPA-12091320	SCANIA	P380 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2013	2.109.400
2016/ 01	RNPA-12091320	SCANIA	P380 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2012	2.047.300
2016/ 01	RNPA-12091320	SCANIA	P380 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2011	1.926.100
2016/ 01	RNPA-12091320	SCANIA	P380 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2010	1.830.200
2016/ 01	RNPA-12091320	SCANIA	P380 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2009	1.738.500
2016/ 01	RNPA-12091320	SCANIA	P380 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2008	1.651.100
2016/ 01	RNPA-12091435	SCANIA	G460 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	3.408.000
2016/ 01	RNPA-12091435	SCANIA	G460 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2015	2.810.100
2016/ 01	RNPA-12091435	SCANIA	G460 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2014	2.653.600
2016/ 01	RNPA-12091435	SCANIA	G460 B8X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2013	2.495.700
2016/ 01	RNPA-12091469	SCANIA	R580 B6X2 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	3.040.000
2016/ 01	RNPA-12091469	SCANIA	R580 B6X2 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2015	2.507.000
2016/ 01	RNPA-12091469	SCANIA	R580 B6X2 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2014	2.421.000
2016/ 01	RNPA-12091469	SCANIA	R580 B6X2 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2013	2.277.200
2016/ 01	RNPA-12091471	SCANIA	P360 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.512.600
2016/ 01	RNPA-12091471	SCANIA	P360 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2015	2.072.700
2016/ 01	RNPA-12091471	SCANIA	P360 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2014	1.969.800
2016/ 01	RNPA-12091500	SCANIA	G460 B6X6 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.825.600
2016/ 01	RNPA-12091500	SCANIA	G460 B6X6 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2015	2.330.700
2016/ 01	RNPA-12091500	SCANIA	G460 B6X6 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2014	2.215.100
2016/ 01	RNPA-12091511	SCANIA	G360 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.408.300
2016/ 01	RNPA-12091511	SCANIA	G360 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2015	1.986.700
2016/ 01	RNPA-12091511	SCANIA	G360 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2014	1.876.700
2016/ 01	RNPA-12091518	SCANIA	R410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.381.500
2016/ 01	RNPA-12091518	SCANIA	R410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2015	1.964.100
2016/ 01	RNPA-12091518	SCANIA	R410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2014	1.866.800
2016/ 01	RNPA-12091518	SCANIA	R410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2013	1.759.700
2016/ 01	RNPA-12091543	SCANIA	G410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.504.200
2016/ 01	RNPA-12091543	SCANIA	G410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2015	2.065.600
2016/ 01	RNPA-12091543	SCANIA	G410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2014	1.951.400
2016/ 01	RNPA-12091543	SCANIA	G410 B4X4 CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2013	1.834.400
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2007	1.209.800
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2006	1.149.200
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2005	1.081.500
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2004	1.026.500
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2003	984.200
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2002	944.700
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2001	906.600
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2000	871.400
2016/ 01	RNPA-12092412	SCANIA	124G 420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		1999	824.800

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2007	1.209.800
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2006	1.149.200
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2005	1.081.500
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2004	1.026.500
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2003	984.200
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2002	944.700
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2001	906.600
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2000	871.400
2016/ 01	RNPA-12092486	SCANIA	R124 LA 4X2 NA420 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		1999	824.800
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2007	1.222.500
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2006	1.161.800
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2005	1.091.300
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2004	1.037.800
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2003	995.500
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2002	957.400
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2001	917.900
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2000	882.700
2016/ 01	RNPA-12092494	SCANIA	R144LA4X2NA530 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		1999	837.500
2016/ 01	RNPA-12092532	SCANIA	P410 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.519.700
2016/ 01	RNPA-12092532	SCANIA	P410 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2015	2.078.300
2016/ 01	RNPA-12092532	SCANIA	P410 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2014	1.964.100
2016/ 01	RNPA-12092532	SCANIA	P410 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2013	1.848.500
2016/ 01	RNPA-12092545	SCANIA	R400 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.648.000
2016/ 01	RNPA-12092546	SCANIA	R480 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.779.100
2016/ 01	RNPA-12092547	SCANIA	R400 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.432.200
2016/ 01	RNPA-12092548	SCANIA	R440 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.494.300
2016/ 01	RNPA-12092550	SCANIA	R480 A6X4 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.822.800
2016/ 01	RNPA-12092552	SCANIA	R440 A6X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.722.700
2016/ 01	RNPA-12101053	SEAT	CORDOBA 1.6 SX SEDAN 2 PUERTAS		1998	53.000
2016/ 01	RNPA-12101053	SEAT	CORDOBA 1.6 SX SEDAN 2 PUERTAS		1997	52.240
2016/ 01	RNPA-12707722	SUZUKI	QUADSPORT Z400 CUATRICICLO		2009	119.500
2016/ 01	RNPA-12707814	SUZUKI	KINGQUAD 750 AXI 4X4 CUATRICICLO		2016	310.000
2016/ 01	RNPA-12707814	SUZUKI	KINGQUAD 750 AXI 4X4 CUATRICICLO		2015	230.000
2016/ 01	RNPA-12707814	SUZUKI	KINGQUAD 750 AXI 4X4 CUATRICICLO		2014	200.000
2016/ 01	RNPA-12707832	SUZUKI	LT R450Z CUATRICICLO		2009	118.500
2016/ 01	RNPA-12710520	SUZUKI	JIMNY 1.3 JX TODO TERRENO		2012	279.500
2016/ 01	RNPA-12710892	SUZUKI	GRAND VITARA JX 2.4L 4X4 3P M/T TODO TERRENO		2016	443.200
2016/ 01	RNPA-12719067	SUZUKI	GS 500E MOTOCICLETA		2000	87.300
2016/ 01	RNPA-12719075	SUZUKI	GS 500 MOTOCICLETA		2001	89.250
2016/ 01	RNPA-12719085	SUZUKI	INTRUDER 1400 MOTOCICLETA		2002	318.340
2016/ 01	RNPA-12719361	SUZUKI	VZ800 MOTOCICLETA		2000	190.000
2016/ 01	RNPA-12719413	SUZUKI	TS185 ERP MOTOCICLETA		2000	67.000
2016/ 01	RNPA-12719557	SUZUKI	GN125E MOTOCICLETA		2000	7.400
2016/ 01	RNPA-12719558	SUZUKI	DR-Z400E MOTOCICLETA		2000	40.500
2016/ 01	RNPA-12719894	SUZUKI	GW250 INAZUMA MOTOCICLETA		2013	100.800
2016/ 01	RNPA-13002908	TOYOTA	ETIOS X 1.5 6M/T SEDAN 4 PUERTAS		2016	237.300
2016/ 01	RNPA-13002909	TOYOTA	ETIOS XS 1.5 6M/T SEDAN 4 PUERTAS		2016	244.800
2016/ 01	RNPA-13002911	TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 4A/T SEDAN 4 PUERTAS		2016	272.700
2016/ 01	RNPA-13002912	TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 6M/T SEDAN 4 PUERTAS		2016	262.700
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		2005	232.600
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		2004	211.500
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		2003	197.400
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		2002	183.300
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		2001	169.200
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		2000	155.100
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		1999	148.000
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		1998	141.000
2016/ 01	RNPA-13004006	TOYOTA	RAV4 2.0 L RURAL 5 PUERTAS		1997	134.000
2016/ 01	RNPA-13005909	TOYOTA	ETIOS XS 1.5 6M/T SEDAN 5 PUERTAS		2016	235.400
2016/ 01	RNPA-13005911	TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 4A/T SEDAN 5 PUERTAS		2016	263.200
2016/ 01	RNPA-13005912	TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 6M/T SEDAN 5 PUERTAS		2016	253.200
2016/ 01	RNPA-13005914	TOYOTA	ETIOS CROSS 1.5 6M/T SEDAN 5 PUERTAS		2016	276.200
2016/ 01	RNPA-13605577	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6 MSI SEDAN 5 PUERTAS		2016	197.000
2016/ 01	RNPA-13610481	VOLKSWAGEN	TOUAREG TODO TERRENO		2010	480.000
2016/ 01	RNPA-13610481	VOLKSWAGEN	TOUAREG TODO TERRENO		2009	430.000
2016/ 01	RNPA-13610481	VOLKSWAGEN	TOUAREG TODO TERRENO		2008	390.000
2016/ 01	RNPA-13610481	VOLKSWAGEN	TOUAREG TODO TERRENO		2007	360.000
2016/ 01	RNPA-13610481	VOLKSWAGEN	TOUAREG TODO TERRENO		2006	300.000
2016/ 01	RNPA-13610481	VOLKSWAGEN	TOUAREG TODO TERRENO		2005	270.000
2016/ 01	RNPA-13610481	VOLKSWAGEN	TOUAREG TODO TERRENO		2004	260.000
2016/ 01	RNPA-13617567	VOLKSWAGEN	26.280 DC CHASIS C/CABINA		2016	1.850.400
2016/ 01	RNPA-13617569	VOLKSWAGEN	31.330 DC CHASIS C/CABINA		2016	2.113.600
2016/ 01	RNPA-13691564	VOLKSWAGEN	19.330 HR CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	1.621.400
2016/ 01	RNPA-13692566	VOLKSWAGEN	17.280 LR TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	1.348.200
2016/ 01	RNPA-13710707	VOLVO	XC60 T5 AWD TODO TERRENO		2016	1.162.900
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2016	2.145.000
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2015	2.033.200
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2014	1.998.000
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2013	1.830.200
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2012	1.776.600
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2011	1.737.100
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2010	1.627.100
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2009	1.551.000
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2008	1.457.900
2016/ 01	RNPA-13717679	VOLVO	VM210 6X4R CHASIS C/CABINA		2007	1.364.900
2016/ 01	RNPA-13717690	VOLVO	VM 270 4X2 R CHASIS C/CABINA		2016	1.749.200
2016/ 01	RNPA-13717692	VOLVO	FH 420 4X2 R CHASIS C/CABINA		2016	2.709.300
2016/ 01	RNPA-13717693	VOLVO	FM 380 4X2 R CHASIS C/CABINA		2016	2.502.900
2016/ 01	RNPA-13717696	VOLVO	FH 460 4X2 R CHASIS C/CABINA		2016	2.753.700
2016/ 01	RNPA-13717697	VOLVO	FH 540 4X2 R CHASIS C/CABINA		2016	2.842.600

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2016/ 01	RNPA-13717699	VOLVO	VM 220 4X2 R CHASIS C/CABINA		2016	1.527.600
2016/ 01	RNPA-13717702	VOLVO	VM 330 4X2 R CHASIS C/CABINA		2016	2.067.700
2016/ 01	RNPA-13717703	VOLVO	VM 270 6X4 R CHASIS C/CABINA		2016	2.120.400
2016/ 01	RNPA-13728686	VOLVO	FH 420 4X2 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.709.300
2016/ 01	RNPA-13728687	VOLVO	FH 460 4X2 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.753.700
2016/ 01	RNPA-13728691	VOLVO	VM 330 4X2 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.067.700
2016/ 01	RNPA-13728694	VOLVO	FM 420 4X2 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.555.200
2016/ 01	RNPA-13728695	VOLVO	FH 540 4X2 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.842.600
2016/ 01	RNPA-13728698	VOLVO	FH 540 6X4 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	3.518.400
2016/ 01	RNPA-13728705	VOLVO	FM 380 4X2 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.502.900
2016/ 01	RNPA-13728706	VOLVO	FM 380 6X2 T TRACTOR DE CARRETERA		2016	2.806.000
2016/ 01	RNPA-13791690	VOLVO	VM 270 4X2 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	1.749.200
2016/ 01	RNPA-13791692	VOLVO	FH 420 4X2 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.709.300
2016/ 01	RNPA-13791693	VOLVO	FM 380 4X2 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.502.900
2016/ 01	RNPA-13791696	VOLVO	FH 460 4X2 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.753.700
2016/ 01	RNPA-13791697	VOLVO	FH 540 4X2 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.842.600
2016/ 01	RNPA-13791699	VOLVO	VM 220 4X2 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	1.527.600
2016/ 01	RNPA-13791702	VOLVO	VM 330 4X2 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.067.700
2016/ 01	RNPA-13791703	VOLVO	VM 270 6X4 R CHASIS C/CABINA DORMITORIO		2016	2.120.400
2016/ 01	RNPA-13792686	VOLVO	FH 420 4X2 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.709.300
2016/ 01	RNPA-13792687	VOLVO	FH 460 4X2 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.753.700
2016/ 01	RNPA-13792691	VOLVO	VM 330 4X2 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.067.700
2016/ 01	RNPA-13792694	VOLVO	FM 420 4X2 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.555.200
2016/ 01	RNPA-13792695	VOLVO	FH 540 4X2 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.842.600
2016/ 01	RNPA-13792698	VOLVO	FH 540 6X4 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	3.518.400
2016/ 01	RNPA-13792705	VOLVO	FM 380 4X2 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.502.900
2016/ 01	RNPA-13792706	VOLVO	FM 380 6X2 T TRACTOR C/CABINA DORMITORIO		2016	2.806.000
2016/ 01	RNPA-13807120	YAMAHA	YF 200 BLASTER CUATRICICLO		2000	19.600
2016/ 01	RNPA-13807457	YAMAHA	WARRIOR 350 CUATRICICLO		2000	45.500
2016/ 01	RNPA-13807527	YAMAHA	BLASTER CUATRICICLO		2000	19.600
2016/ 01	RNPA-13807643	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2016	240.700
2016/ 01	RNPA-13807643	YAMAHA	YFM700R CUATRICICLO		2015	224.800
2016/ 01	RNPA-13807644	YAMAHA	YFM700 CUATRICICLO		2016	240.700
2016/ 01	RNPA-13807644	YAMAHA	YFM700 CUATRICICLO		2015	224.800
2016/ 01	RNPA-13807657	YAMAHA	YFM450FAS CUATRICICLO		2009	98.900
2016/ 01	RNPA-13807786	YAMAHA	YFZ450R SPECIAL EDITION CUATRICICLO		2015	186.500
2016/ 01	RNPA-13819121	YAMAHA	YZ 125 MOTOCICLETA		2000	26.790
2016/ 01	RNPA-13819206	YAMAHA	DT 125 MOTOCICLETA		2000	26.790
2016/ 01	RNPA-13819476	YAMAHA	V STAR MOTOCICLETA		2000	98.900
2016/ 01	RNPA-13819529	YAMAHA	DRAG STAR 1100 MOTOCICLETA		2000	102.200
2016/ 01	RNPA-13819536	YAMAHA	TTR 600 MOTOCICLETA		2000	64.200
2016/ 01	RNPA-13819700	YAMAHA	FAZER 600 FZ6T MOTOCICLETA		2000	21.300
2016/ 01	RNPA-13819815	YAMAHA	TWIN 900 TDM MOTOCICLETA		2010	146.900
2016/ 01	RNPA-13819848	YAMAHA	R15 MOTOCICLETA		2013	63.000
2016/ 01	RNPA-13819848	YAMAHA	R15 MOTOCICLETA		2012	57.500
2016/ 01	RNPA-13819848	YAMAHA	R15 MOTOCICLETA		2011	51.800
2016/ 01	RNPA-13819870	YAMAHA	XVS1100 V-STAR CLASSIC MOTOCICLETA		2001	107.550
2016/ 01	RNPA-13819870	YAMAHA	XVS1100 V-STAR CLASSIC MOTOCICLETA		2000	102.200
2016/ 01	RNPA-15019017	DAELIM	DAYSTAR MOTOCICLETA		2007	14.000
2016/ 01	RNPA-15104092	JEEP	RENEGADE 1.8L SPORT RURAL 5 PUERTAS		2016	418.500
2016/ 01	RNPA-17919123	HARLEY DAVIDSON	XL 883 N IRON MOTOCICLETA		2013	365.000
2016/ 01	RNPA-17919123	HARLEY DAVIDSON	XL 883 N IRON MOTOCICLETA		2012	335.000
2016/ 01	RNPA-17919123	HARLEY DAVIDSON	XL 883 N IRON MOTOCICLETA		2011	315.000
2016/ 01	RNPA-17919123	HARLEY DAVIDSON	XL 883 N IRON MOTOCICLETA		2010	295.000
2016/ 01	RNPA-18010016	LAND ROVER	DEFENDER 110 TDI TODO TERRENO		2002	257.400
2016/ 01	RNPA-18010016	LAND ROVER	DEFENDER 110 TDI TODO TERRENO		2001	245.100
2016/ 01	RNPA-18010054	LAND ROVER	DEFENDER 110 D TODO TERRENO		2002	282.000
2016/ 01	RNPA-18010054	LAND ROVER	DEFENDER 110 D TODO TERRENO		2001	260.800
2016/ 01	RNPA-18613020	PIAGGIO	PORTER FURGON		1998	35.000
2016/ 01	RNPA-18613020	PIAGGIO	PORTER FURGON		1997	34.000
2016/ 01	RNPA-18618061	PIAGGIO	LIBERTY SCOOTER		2001	27.000
2016/ 01	RNPA-18618063	PIAGGIO	VESPA EXCEL SCOOTER		2000	23.470
2016/ 01	RNPA-18618080	PIAGGIO	M47 SCOOTER		2008	38.000
2016/ 01	RNPA-18618089	PIAGGIO	M68 SCOOTER		2011	36.200
2016/ 01	RNPA-19607072	KTM	450 XC CUATRICICLO		2009	90.800
2016/ 01	RNPA-19619A47	KTM	1190 ADVENTURE MOTOCICLETA		2016	474.000
2016/ 01	RNPA-19619021	KTM	520EXC RACING MOTOCICLETA		2001	53.330
2016/ 01	RNPA-19619021	KTM	520EXC RACING MOTOCICLETA		2000	50.660
2016/ 01	RNPA-19619025	KTM	450 EXC RACING MOTOCICLETA		2007	100.400
2016/ 01	RNPA-19619026	KTM	525 EXC RACING MOTOCICLETA		2007	100.400
2016/ 01	RNPA-19619026	KTM	525 EXC RACING MOTOCICLETA		2005	81.400
2016/ 01	RNPA-19619033	KTM	250EXC-F MOTOCICLETA		2016	298.900
2016/ 01	RNPA-19619033	KTM	250EXC-F MOTOCICLETA		2015	267.900
2016/ 01	RNPA-19619033	KTM	250EXC-F MOTOCICLETA		2007	112.900
2016/ 01	RNPA-19619047	KTM	450 EXC-R MOTOCICLETA		2008	131.200
2016/ 01	RNPA-19619047	KTM	450 EXC-R MOTOCICLETA		2007	124.600
2016/ 01	RNPA-19619049	KTM	990 ADVENTURE MOTOCICLETA		2007	194.100
2016/ 01	RNPA-19719011	MAGISTER	MG125-F MOTOCICLETA		2000	3.795
2016/ 01	RNPA-20507070	ZANELLA	FX 300 MAD MAX CUATRICICLO		2015	48.000
2016/ 01	RNPA-20507070	ZANELLA	FX 300 MAD MAX CUATRICICLO		2014	45.000
2016/ 01	RNPA-27419018	TRIUMPH	THRUXTON 900 MOTOCICLETA		2012	260.000
2016/ 01	RNPA-28717016	HINO	300 / 514 CHASIS C/CABINA		2016	790.600
2016/ 01	RNPA-28717017	HINO	300/ 616 CHASIS C/CABINA		2016	909.000
2016/ 01	RNPA-28717018	HINO	300 / 716 CHASIS C/CABINA		2016	923.800
2016/ 01	RNPA-28717019	HINO	300 / 816 CHASIS C/CABINA		2016	946.000
2016/ 01	RNPA-29928005	FREIGHTLINER	FL B090064 S T TRACTOR DE CARRETERA		1997	332.800
2016/ 01	RNPA-29928027	FREIGHTLINER	CENTURY CLASS TRACTOR DE CARRETERA		1998	465.300
2016/ 01	RNPA-29928029	FREIGHTLINER	CENTURY CLASS S/T TRACTOR DE CARRETERA		2001	557.000
2016/ 01	RNPA-37019080	MONDIAL	LD125L MAX R MOTOCICLETA		2007	5.900
2015/ 01	RNPA-37019080	MONDIAL	LD125L MAX R MOTOCICLETA		2007	5.900

ALBORNOZ

Período / Mes	Codigo	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2014/ 01	RNPA-37019080	MONDIAL	LD125L MAX R MOTOCICLETA		2007	2.700
2013/ 01	RNPA-37019080	MONDIAL	LD125L MAX R MOTOCICLETA		2007	2.700
2012/ 01	RNPA-37019080	MONDIAL	LD125L MAX R MOTOCICLETA		2007	3.500
2011/ 01	RNPA-37019080	MONDIAL	LD125L MAX R MOTOCICLETA		2007	3.500
2016/ 01	RNPA-39307044	POLARIS	TRAIL BOSS 330 CUATRICICLO		2012	142.800
2016/ 01	RNPA-39307044	POLARIS	TRAIL BOSS 330 CUATRICICLO		2011	129.800
2016/ 01	RNPA-39307055	POLARIS	SPORTSMAN 700 EFI CUATRICICLO		2006	73.900
2016/ 01	RNPA-39307056	POLARIS	SPORTSMAN 800 EFI CUATRICICLO		2013	130.000
2016/ 01	RNPA-39307056	POLARIS	SPORTSMAN 800 EFI CUATRICICLO		2010	105.600
2016/ 01	RNPA-39307056	POLARIS	SPORTSMAN 800 EFI CUATRICICLO		2008	95.300
2016/ 01	RNPA-39307056	POLARIS	SPORTSMAN 800 EFI CUATRICICLO		2007	90.500
2016/ 01	RNPA-39307057	POLARIS	PHOENIX 200 CUATRICICLO		2011	79.000
2016/ 01	RNPA-39307057	POLARIS	PHOENIX 200 CUATRICICLO		2005	58.000
2016/ 01	RNPA-39307059	POLARIS	SPORTSMAN 500 EFI CUATRICICLO		2008	118.100
2016/ 01	RNPA-39307061	POLARIS	HAWKEYE 4X4 CUATRICICLO		2006	60.200
2016/ 01	RNPA-39307069	POLARIS	SPORTSMAN 300 CUATRICICLO		2008	71.700
2016/ 01	RNPA-39307070	POLARIS	SPORTSMAN 400 H.O. CUATRICICLO		2007	84.000
2015/ 01	RNPA-39307070	POLARIS	SPORTSMAN 400 H.O. CUATRICICLO		2007	58.500
2014/ 01	RNPA-39307070	POLARIS	SPORTSMAN 400 H.O. CUATRICICLO		2007	33.100
2013/ 01	RNPA-39307070	POLARIS	SPORTSMAN 400 H.O. CUATRICICLO		2007	33.100
2012/ 01	RNPA-39307070	POLARIS	SPORTSMAN 400 H.O. CUATRICICLO		2007	31.500
2016/ 01	RNPA-39307093	POLARIS	SPORTSMAN 550 EFI CUATRICICLO		2012	132.000
2016/ 01	RNPA-39307093	POLARIS	SPORTSMAN 550 EFI CUATRICICLO		2011	120.000
2016/ 01	RNPA-39307093	POLARIS	SPORTSMAN 550 EFI CUATRICICLO		2010	108.000
2016/ 01	RNPA-39307097	POLARIS	SPORTSMAN 850 XP EPS CUATRICICLO		2012	145.000
2016/ 01	RNPA-39307097	POLARIS	SPORTSMAN 850 XP EPS CUATRICICLO		2011	130.000
2016/ 01	RNPA-39307097	POLARIS	SPORTSMAN 850 XP EPS CUATRICICLO		2010	110.000
2016/ 01	RNPA-39307112	POLARIS	HAWKEYE 400 H.O. CUATRICICLO		2013	135.300
2016/ 01	RNPA-39307149	POLARIS	SPORTSMAN 570 SP EFI CUATRICICLO		2015	195.000
2016/ 01	RNPA-39355079	POLARIS	RANGER CREW UTILITARIO		2008	180.000
2016/ 01	RNPA-39355104	POLARIS	RANGER 4X4 400 HO UTILITARIO		2012	170.000
2016/ 01	RNPA-39355106	POLARIS	RANGER CREW 500 EFI UTILITARIO		2013	320.000
2016/ 01	RNPA-46207021	QINGQI	QM200ATV CUATRICICLO		2005	23.400
2016/ 01	RNPA-46207024	QINGQI	QM250ATV-2 CUATRICICLO		2006	34.100
2016/ 01	RNPA-47919011	MOTOMEL	CUSTOM 125 MOTOCICLETA		2002	4.200
2016/ 01	RNPA-47919011	MOTOMEL	CUSTOM 125 MOTOCICLETA		2001	4.000
2016/ 01	RNPA-66219008	GAS GAS	EC 300 MOTOCICLETA		2010	110.000
2016/ 01	RNPA-75019002	ZAP	QJ 125 MOTOCICLETA		2000	3.800
2016/ 01	RNPA-85514001	AEOLUS	EQ1061T CAMION		1999	90.000

———oOo———

Provincia de Río Negro
AGENCIA
DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 681

Viedma, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. N° 20016-ART-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/ o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la empresa Diners Club Argentina S.R.L. C. y de T. Cuit N° 30-57983626-8 con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 530 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita se lo excluya de actuar como Agente de Retención del impuesto de Sellos en virtud de haber vendido la cartera de clientes de la tarjeta Diners al Banco Comafi con fecha 13/12/2013;

Que a fojas 1 a 21 el contribuyente presento solicitud de baja en el Impuesto de Sellos, acompañado de copia del Boletín Oficial de fecha 05/02/2014, en la cual a fs. 6 del mencionado Boletín se encuentra la publicación de la cesión de la cartera de créditos y contratos de la tarjeta de créditos de Diners Club Argentina con fecha 13/12/2013 al Banco Comafi;

Que a foja 22 el contribuyente presenta el reporte del Padrón Web donde figura el cese de las actividades relacionadas con tarjetas y créditos.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Art. 3° de la Ley N° 4667;

El Subdirector Ejecutivo
A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Exclúyase en forma retroactiva a partir del 13/12/2013 de la obligación de actuar como agente de retención del impuesto de sellos y exclúyase del Anexo II de la Resolución N° 689/ 2014 a la firma Diners Club Argentina S.R.L C. y de T. Cuit N° 30-57983626-8 con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 530 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo por Subrogancia Legal, Agencia de Recaudación Tributaria.

Resolución N° 682

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.634-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/ o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico Construcción SUM Escuela Primaria N° 57 de Cervantes, CUIT N° 30-71519875-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, tercer párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Construcción SUM Escuela Primaria N° 57 de Cervantes, CUIT N° 30-71519875-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen,, bajo el N° de Inscripción 20101895-0.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 683

Viedma, 30 de Agosto de 2.16.

Visto el Expediente N° 25.635-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina, CUIT N° 33-71519870-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Art. 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 235 de Villa Regina, CUIT N° 33-71519870-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101906-0.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 684

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expte N° 25.636-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico Ampliacion Escuela Primaria N° 195 de Catriel, CUIT N° 30-71519866-1 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Ampliación Escuela Primaria N° 195 Catriel, CUIT N° 30-71519866-1 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101905-1.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 685

Viedma, 30 Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.637-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico Continuación Obra Construcción sobre Isla Jordan Accesos Vinculación Ruta Nacional N° 22 - Ruta Provincial N° 7 - Cipolletti - Las Perlas, CUIT N° 30-71513954-1 domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico continuación obra construcción Puente sobre Isla Jordan accesos vinculación Ruta Nacional N° 22- Ruta Provincial N° 7- Cipolletti- Las Perlas, CUIT N° 30-71513954-1 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101904-3.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 686

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.638-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico construcción Polideportivo Comunitario Escuela Primaria N° 201 en San Carlos de Bariloche, CUIT N° 30-71519861-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Construcción Polideportivo Comunitario Escuela Primaria N° 201 San Carlos De Bariloche, CUIT N° 30-71519861-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101903-5.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 687

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.639-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que La Firma Fondo Fiduciario Especifico Readecuación Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204 De Catriel, CUIT N° 30-71519883-1 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204 Catriel, CUIT N° 30-71519883-1, con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101902-7.-

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre 2016.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 688

Viedma, 30 Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.640-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/ o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285 de Cipolletti, CUIT N° 30-71519876-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 285 De Cipolletti, CUIT N° 30-71519876-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101901-9.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 689

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expte N° 25.646-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/ o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario para el Desarrollo Aeronautico en la Provincia de Río Negro, CUIT N° 30-71524877-4 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución n° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204 Catriel, CUIT N° 30-71519883-1 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101902-7.-

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre 2016.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 690

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expte N° 25.649-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/ o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico Construccion Hospital en Allen, CUIT N° 30-71525418-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de aa Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución n° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico Construcción Hospital en Allen, CUIT N° 30-71525418-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101899-3.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 691

Viedma, 30 Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.651-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico en Cada Escuela Siempre- Construcción Edificio Propio Jardín de Infantes N° 98- Choele Choele- Ley Q N°4818, CUIT N° 30-71521152-8 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia De Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.-Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico en Cada Escuela Siempre- Construccion Edificio Propio Jardín de Infantes N° 98- Choele Choele- Ley Q N°4818, CUIT N° 30-71521152-8 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101898-5.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 692

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.653-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/ o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Especifico en Cada Escuela Siempre- Ampliacion Etapa Final Edificio Cet N°22-Cipolletti- Ley Q N° 4818, CUIT N° 30-71525417-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudacion Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Especifico en Cada Escuela Siempre- Ampliacion Etapa Final Edificio Cet N° 22- Cipolletti — Ley Q N° 4818, CUIT N° 30-71519861-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101897-7.-

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución N° 693

Viedma, 30 de Agosto de 2016.

Visto el Expediente N° 25.673-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/ o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario de la Actividad Vitivinícola Provincial, CUIT N° 30-71528002-3 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario de la Actividad Vitivinícola Provincial, CUIT N° 30-71525418-9 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el N° de Inscripción 20101896.

Art. 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01 de octubre de 2016.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustin Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "DRC" Nº 34/2016

Viedma, 31 de agosto de 2016. Visto ... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro RESUELVE: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro correspondiente a los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014, 01/02/2014 al 28/02/2014, 01/03/2014 al 31/03/2014, 01/04/2014 al 30/04/2014, 01/05/2014 al 31/05/2014, 01/06/2014 al 30/06/2014, 01/07/2014 al 31/07/2014, 01/08/2014 al 31/08/2014, 01/09/2014 al 30/09/2014, 01/10/2014 al 31/10/2014, y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 32/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro, correspondiente al período 01/11/2014 al 30/11/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 32/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los expedientes que seguidamente se detallan, conforme lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 32/2016, remitiendo los expedientes a la Dirección de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 65.289-CGA-2014, y Nº 65.144-DP-2014. Artículo 4º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 32/2016. Artículo 5º.- Remitir a Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro copia del Dictamen DRC Nº 32/2016. Artículo 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 32/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 35/2016

Viedma, 31 de agosto de 2016. Visto ... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro RESUELVE: Artículo 1º.- No aprobar en esta instancia las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno correspondiente al período Abril 2014, Mayo 2014, Junio 2014, Julio 2014, Agosto 2014, Septiembre 2014, Octubre 2014, Noviembre 2014 y Diciembre 2014, por las observaciones, expresadas en el Dictamen DRC Nº 33/2016 y en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite los expedientes de gastos N° 169.063-EnDIPeM-2014; N° 169.065-EnDIPeM-2014; N° 169.067-EnDIPeM-2014; N° 169.069-EnDIPeM-2014; N° 169.071-EnDIPeM-2014; N° 169.073-EnDIPeM-2014; N° 169.075-EnDIPeM-2014; N° 169.077-EnDIPeM-2014 y N° 169.079-EnDIPeM-2014 y Expedientes de rendición Nº 169.064-EnDIPeM-2014 agregado por cuerda al expediente Nº 611-DRC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; N° 169.066-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 685-RC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro; N° 169.068-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 814-RC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro; N° 169.070-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 855-RC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro; N° 169.072-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 916-RC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro; N° 169.074-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 917-RC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro; N° 169.076-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 31-RC-2015 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro; N° 169.078-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 32-RC-2015 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro y N° 169.080-EnDIPeM-2014, agregado por cuerda al expediente Nº 152-RC-2015 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro. Artículo 3º.- Remitir al Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno copia del Dictamen DRC Nº 33/2016. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 33/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 03/16

Objeto: Provisión de 900 metros de Tubos de PRFV DN 700 mm. para transporte de agua a presión. Rigidez mínima 2500 KN/m² expresado como SN=Exl/D3 – IRAM 13439 y 13440, ASTM y AWWA M45, incluyendo los correspondientes elementos de conexión: Manguitos de empotramiento DN 700 mm. para los tubos, todo para el Reemplazo de Acueducto en tramo Avda. Jujuy y Tanque elevado de General Roca.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Quince con Cincuenta Centavos ($ 3.757.715,50) I.V.A. incluido. El monto presupuestado equivale a (u$s 249.516,30) con una paridad de cada $/u$s 15,06 correspondiente a la cotización del Dólar libre tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 04 de Abril de 2016, ajustándose el mismo en caso de variar dicha relación.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 2016 a las 11.- horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma - Río Negro.

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Subgerencia Regional Alto Valle de A.R.S.A. sita en Mendoza y Alsina de General Roca.

Consultas Técnicas: En la Gerencia de Proyectos y Obras - Sede Central de A.R.S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro.

Lugar de Entrega: El material deberá ser entregado en la Subgerencia Regional Alto Valle – Mendoza y Alsina de la ciudad de General Roca, libre de todo gasto.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 07-2016

Ampliación Acueducto San Antonio Oeste - Las Grutas - Enlace a Cisterna Zona Alta

Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la Obra

Presupuesto Oficial: $ 9.367.710,47) I.V.A. incluido

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta con Veinticinco Centavos ($ 37.991.270,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV-Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Diez con Cuarenta y Siete Centavos ($ 9.367.710,47).

Apertura: 14 de Septiembre de 2016 a las Hora: 11:00, en la Sede de Aguas Rionegrinas SA. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste de A.R.S.A.- Libertad 2437- S.A. Oeste.

Consultas Técnicas: En La Gerencia de Obras y Proyectos - Sede Central de Aguas Rionegrinas- Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 08/16
Expte. N° 071/16

Objeto: Concesión de 1 (un) Local comercial en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para Kiosco.

Plazos de la Concesión: 3 (tres) años corridos a partir de la firma del Contrato.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, a un valor de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Módulos Fiscales. (489 MF).

Consultas: En la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el departamento de Compras y Suministos Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En Compras y Suministros, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 20 de Setiembre de 2016, a las 10 Hs.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: La suma de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Módulos Fiscales. (489 MF).

Canon Mensual Base: La suma de Cuatro Mil Módulos Fiscales (4000 MF), para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco Módulos Fiscales (5335 MF), los meses de Enero, Febrero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, como base mínima a ofrecer.

Módulo Fiscal = Pesos Cuatro con Cincuenta centavos ($ 4,50) (Ordenanza 2598-CM-14).-

—oOo—

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
Licitación Pública N° 002/2016

Compra de Dos (2) Vehículos 0 Km - Destino Presidencia.

Presupuesto Oficial: $1.362.441,00 (Pesos Un millón trescientos sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y uno con 00/100)

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración San Martín N° 118 - Viedma Tel: (02920) 421866 - int. 222/224

Sellado Provincial: Pesos Cuatrocientos cinco ($ 405,00)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta

La presente Licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS
Licitacion Privada N° 020/16
Segundo Llamado

Objeto:S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2016 (12 Meses) - San Carlos de Bariloche - “Grupo C”

Licitacion Privada N° 020/16 - Segundo Llamado

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.

Garantía de la Oferta: 1%.

Fecha de Apertura: 30/09/2016 Hora 09.00

Plazo de presentación de las ofertas: 30/09/2016, hora 8.00.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días.

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - Cuenta de Terceros Minist. Educación y DDHH 90000-1275

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar – TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCIÓN SOCIAL
Licitación Publica N° 06/2016

Objeto: Adquisición de tonners varios para uso de la Lotería de Río Negro.-

Costo Técnico Estimado: Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho con ochenta y siete centavos ($ 444.218,87).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Veintiseis (26) de Septiembre de 2016 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de mayo N° 233 de Viedma.-

Lugar y horario para entrega y consulta del pliego de bases y condiciones: 25 de Mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 24/16-CM

Un (1) Cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 07/10/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -

www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 24/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
(DNV) 20° Distrito - Río Negro
Contratación Directa N° 041/2016
Expediente N° 9449/2016.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa Con 00/100 ($ 737.390,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro

Fecha de Apertura: 21 de Septiembre de 2016 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de renovación de concesión de Cantera de Piedra Laja denominada “Los Amigos” presentada por Manquelef Roberto- Contreras Hugo, ubicada en departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, Expediente Número: 28.097 -M-2003. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 28.097-M-2003, Manquelef Roberto - Contreras Hugo, ha solicitado la Renovación de Concesión de Cantera de Piedra Lajas denominada “Los Amigos”, ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de Rectangular de 19has 99As 61Cas. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5478505.45 Y=2567269.12; Vértice 2: X=5478524.46 Y=2567668.59; Vértice 3: X=5478025.03 Y=2567692.36; Vértice 4: X=5478006.01 Y=2567292.89. Se localiza en la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin designación. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 30/05/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4149).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de veintinueve (29) pertenencias para la S/Mina de Oro y Cobre diseminado denominada “Gandalf” presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 26008-M-01.

La petición de mensura de veintinueve (29) pertenencias para la Mina denominada “Gandalf”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es 2900 Has. Coordenadas Del Perímetro Mina: Y X 3459360.43 5495594.79 3462520.76 5495594.79 3462520.77 5489094.83 3457920.77 5489094.83 3457920.77 5495094.83 3459360.43 5495094.83. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 14 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=3460826 X=5492765 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 04 de Agosto de 2016.- Publíquese La petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).-

Notifíquese.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de quince (15) pertenencias para la S/Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Loma Roja 2” presentada por Hughes Daniel Héctor ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 27117-M-2002. La petición de mensura de quince (15) pertenencias para la Mina denominada “Loma Roja 2”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es de 1500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2544000.00 5498396.00 2548000.00 5498396.00 2548000.00 5494797.00 2542991.66 5494797.00 2542991.66 5495396.00 2544000.00 5495396.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2546927.00 X=5495568.00. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter O. Favretto.- Viedma, 08 de Agosto de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de doce (12) pertenencias para la S/Mina Vacante de Oro diseminado denominada “Ely 16” presentada por Trendix S.A. ubicada en el departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25002-M-00. La petición de mensura de doce (12) pertenencias para la Mina denominada “Ely 16”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es 1200 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X2551910.25 504432.74 2555210.21 5504432.74 2555210.21 5500796.33 2551910.28 5500796.33. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2553532.40 X=5501679.60. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el Agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 04 de Agosto de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 del Código de Minería y art. 73 Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada “Ivana VIII-E” a nombre de minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 40026 -M- 2015.- Mineral: Carnotita Categoría:1 Superficie: Superficie: 1004,44 Has Punto Descubrimiento: Y= 3478547 X= 5530115 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3476714.17 5533813.21 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5533495.22 3478766.59 5532507.33 3479026.96 5531027.30 3478864.54 5529965.46 3478828.70 5529715.69 3478650.96 5529296.03 3476714.17 5529296.03 3476714.17 5533813.21 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 11/08/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).-Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda, (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

—oOo—

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada “Ivana VIII-C” a nombre de minera Cielo Azúl S.A., ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro, Expediente 40004 -M- 2015.- Mineral: Carnotita Categoría: 1 Superficie: 2.000has punto descubrimiento: Y= 3480454 X=5531610 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5529296.03 3484231.23 5529296.03 3483181.13 5531831.18 3483550.68 5531984.25 3483183.30 5532871.17 3484040.85 5533226.39 3484040.85 5533813.21 Grilla: 4166 - I del

Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Categoría: 1° Fdo. Agrm. Eugenia Tinta, Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 15/08/16.-Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

—oOo—

Petición de mensura de tres (3) pertenencias para la Mina de Caolín Denominada "María Soledad" presentada por Fructuoso Castrillo ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25.091-M-2000.

La petición de mensura de tres (03) pertenencias para la Mina de Caolín denominada "María Soledad". La superficie de cada pertenencia es de 6 Has. y la superficie total es 18 Has. Las que deberán ser consignadas en las pertinentes publicaciones de edictos según lo establece el art. 81 del Código de Minería.- Coordenadas del Perímetro Mina: Y=2550005.80 X=5456221.36; Y=2550127.23 X=5456244.39; Y=2550104.07 X=5456356.22 Y=2550312.12; Y=5456427.75 Y=2550579.60 X=5455966.12; Y=2550279.60 X=5455966.12 Y=2550279.60 X=5455742.14; Y=2550242.30 X=5455739.57.- Pertenencia que contiene la LL: Se ubica en la pertenencia N°1 Coordenadas POSGAR Labor Legal: (Y=2550117 X=5456312) Registro Protocolar.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Roque Adrián Zarate.- Viedma, 28 de Junio de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina coma vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo. Juan P. Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Aviso a los Usuarios

Resolución DPA N° 1149/16

Expediente N° 58354-DRS-16

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable del B° Parque La Cascada.

Concesionario: Junta Vecinal Parque La Cascada.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable efectuado por la Junta Vecinal Parque La Cascada.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución N° 1149/16, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Moreno N° 115 Oficina 21, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 h, y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 h, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Sáenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Autorización de Uso de Agua Pública- Establecimiento Efgaristo S.A. - Villa Regina Expte. N° 58215-IGRH-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Roberto Alejandro Jardel D.N.I.: 23.483.737 en carácter de apoderado y administrador de la firma Efgaristo S.A., con domicilio en calle Pedro Gratini s/n, de la ciudad de Villa Regina. El agua será destinada para uso en procesos industriales en el establecimiento antes mencionado y se extraerá de tres (3) perforaciones subterráneas de 8,00m de profundidad, siendo el caudal medio a utilizar 2.080m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N°1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, 31 de Agosto de 2016.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados " Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública -Hotel Monasterio - S. C. Bariloche" (Expte. N° 61962-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por el Sr. Federico Alejandro Canosa en carácter de apoderado del Sindicato de Conductores de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas, con domicilio en Jorge Luis Borges N° 4910 de la localidad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento la constituye el agua superficial, la que es captada del Lago Nahuel Huapi por medio de una (1) bomba con la finalidad de abastecimiento para consumo humano y riego de parques, jardines y campos deportivos en establecimiento turístico.

El caudal de explotación será del orden de los 60m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, 31 de Agosto de 2016.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Autorización de Uso de Agua Pública- Manila S.A.- San Carlos de Bariloche Expte. N° 36275-IGRH-08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Ulises de Torres Curth D.N.I.: 17.336.773 apoderado de la firma Manila S.A., con domicilio en Los Radales N° 635 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. El agua será destinada para uso en procesos industriales y piscicultura en el establecimiento antes mencionado y se extraerá de una (1) perforación subterránea y desde un canal del río Ñireco siendo el caudal máximo a utilizar 50 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Sáenz Peña N° 31 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Viedma, 31 de Agosto de 2016.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Establecimiento El Chango - Binago S.A. -Darwin Expte. N° 58367-IGRH-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Binago S.A., con domicilio en calle San Juan N° 1340 de la ciudad de General Roca. La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro, el agua se utilizará para riego agrícola de 1.300 has. en las parcelas denominadas catastralmente 08-6-80100 y 08-6-120120. El caudal máximo a extraer será de 1.300 lts./seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Belgrano N° 86 de la ciudad de Luis Beltrán.

Viedma, 31 de Agosto de 2016.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas.-

EDICTO I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor González Gustavo Marcelo (DNI. 29.034.333) y señora Díaz Alcarraz Alba Yanet (DNI. 31.923.524) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Susana Rinaldi N° 78 del Plan 64 Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.– María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: S. C. de Bariloche.
Plan: 100 Viviendas.

Tomas, Mauro Gastón DNI 26.466.419
y Quintero Agüero, María Milagro DNI 28.691.725

Localidad: Villa Regina.
Plan: 80 Viviendas.

Ríos, Daniel Ramón DNI 17.989.713
y Leguiza, Claudia Noemí DNI 25.607.954

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: General Roca.
Plan: 250 Viviendas.

Pena María Belén DNI 30.514.698

–––

Localidad: Catriel
Plan: 400 Viviendas

Salinas Nolberto DNI 23.393.115
y Rosales Emilse Dolores DNI 25.403.214

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Elvio Alfredo Muñoz, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados, a fin de presentarse con nuevo patrocinio letrado, bajo apercibimiento de excluirlo como querellante particular, en autos caratulados: "Maureira Urra Osvaldo s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 275 (09/10/14) Subcría 79 Cipolletti)", Expte. 13754/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 19 de agosto de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez. Dr. Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Petris sito en 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, cita por 30 días a herederos y acreedores de Marta Hayde Cuadros Sarabia DNI N° 18.664.818 a presentarse en los autos "Cuadros Sarabia, Marta Haydee s/Sucesión" (Expte. 10033-J21-16). Villa Regina, 27 de Julio de 2016.- Publíquese por 3 días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Hercigonja, Luis Fernando (DNI 18.734.572), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Hercigonja, Luis Fernando s/Sucesión Ab Intestato" (S-04) (15383-16), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, de Agosto de 2016. Dr. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5to. Piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pérez Jalil, Mónica Gabriela (DNI 22.767.275), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Pérez Jalil, Mónica Gabriela s/ Sucesión Ab Intestato (F-1304-16)", que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la Subrogante Dra. María Luján Pérez Pysny. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 24 de Mayo de 2016. Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Flores Kremer, Augusto Marcelo (DNI 18.785.191), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Flores Kremer, Augusto Marcelo s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-1159-15), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo de la Subrogante Dra. María Luján Pérez Pysny. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 19 de Abril de 2016. Dra. María Juján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado nro. 3 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Paso 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Renato Camiciottoli, DNI 93.340.606, para que hagan valer sus derechos, presentándose en los autos "Camiciottoli, Renato s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1338-C2016, bajo apercimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- S. C. de Bariloche, 8 de agosto de 2016. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial, de Mirería y Sucesiones a cargo del Juzgado nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Paso 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo Ganem, DNI 7.386.629, para que hagan valer sus derechos, presentándose en los autos "Ganem, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1327-C2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- Bariloche, 05 de agosto de 2016. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley, que en autos caratulados: "Sandoval Mercedes Margarita s/Quiebra" (Expte. Nº G-20-C-3-16-III), con fecha 18 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de Mercedes Margarita Sandoval, DNI. Nº 22.783.732, Cuil 27-22783732-8, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 1129, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que se ha fijado el día 3 de octubre de 2016 hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y sgtes. LCQ).- Asimismo los días 15 de noviembre de 2016 y 30 de diciembre de 2016, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ), y el informe general (Art. 39 LCQ) respectivamente.- Síndico designado: Cdor. Oscar Antonio Carballo, Cuit Nº 20-08213435-3, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Río Negro, y por dos (2) días en el diario Río Negro o La Mañana, de Cipolletti, sin necesidad de previo pago, sin perjuicios de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCyQ).- Cipolletti, 16 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Zuñiga o Irma Raquel Zuñiga, DNI N° 3.226.801, para que comparezcan en autos "Zuñiga Irma Raquel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1070-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

cita a herederos y acreedores de doña Roldan Ana Josefa (D.N.I. N° 12.635.056), por el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Roldan Ana Josefa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1082-C-3-16. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dra. Soledad Peruzzi. Juez.- Cipolletti, Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, calle 20 de Junio 315, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Eneas Reartes, DNI 4.153.376 para presentarse en autos "Reartes Raúl Eneas s/ Sucesión" (Expte. Nº 10011-J21-16) Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 29 de Julio de 2016.- Publíquese edictos por tres días. Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de Heraclio Ruperto Rubén Gamboa, DI M3.169.608, en autos: "Gamboa, Heraclio Ruperto Rubén s/Sucesión" (Expte. N°: 10029-J21-16). Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 4 de Julio de 2.016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría única, de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Minor, DNI. Nº 10.381.612, en los autos caratulados: "Minor María Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-826-C-3-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Julio Duarte Ferreira (D.N.I. N° 94.124.525), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Duarte Ferreira Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-1330-C2016), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la suscripta. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2016. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de Cipolletti, sito en Roca y Sarmiento de Cipolletti (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Haydee Puiatti, D.N.I. 1.110.319, para que comparezcan en autos: "Puiatti Norma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-1056-C-3-16) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres días en Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 04 de Julio de 2016.- Ana Victoria Ganazu, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados "Huel Rosa s/Homologación de Convenio CEJUME" Expte. N° 0653/11 a fin de notificar al Sr. Juan Omar Payalaf, DNI N° 31.063.490 las providencias que se transcriben y dicen: "Viedma, 01 de abril de 2016.- Atento lo peticionado, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido a fs. 162, sin que el Sr Juan Omar Payalaf haya opuesto objeción alguna, apruébase la misma en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, en la suma de $ 55.793,49, en concepto de alimentos adeudados e intereses correspondientes al período de mayo/12 a septiembre/15.- En su mérito, atento a lo peticionado, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr. intímase al Sr. Juan Omar Payalaf para que en el plazo de cinco días, abone la suma de $ 55.793,49, correspondiente a la liquidación aprobada precedentemente bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado.- Notifíquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez.- Viedma, 12 de agosto de 2016.- (..) Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifiquese por edictos al Sr. Juan Omar Payalaf D.N.I. N° 31.063.490 la providencia de fs. 185, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en autos dentro de los cinco días de la publicación, de tenerlo por notificado de las sucesivas providencias por "ministerio legis" de conformidad a lo dispuesto por el art. 133 CPCC, que se transcribirá en lo pertinente. Fdo Ana Carolina Scoccia Juez". "Art. 133. - Salvo los casos en que procede la notificación por cédula y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, las resoluciones judiciales quedarán notificadas en todas las instancias los días martes y viernes. Si uno de ellos fuere feriado, la notificación tendrá lugar el siguiente día de nota" - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Publíquense edictos por un día.- Viedma, 30 de agosto de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo; sito en Guerrico Nº 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última publicación del presente, a todo aquel que entiende oposición al cambio de la fecha de nacimiento de la Srta. Penolope Guadalupe Pablo, DNI 42.153.119 que tramitan en los autos caratulados: "Raffler Silvana Mabel S/Rectificación de Documentos" (Expte. Nº 24092/15). Luis Beltrán, 14 de marzo de 2016.- Publíquense edicto.- Fdo. Dra. Marisa Calvo - Juez.- Secretaría, 29 de Agosto de 2016.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría Única, sito en calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma Pcia. de Río Negro, cita, llama y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Elida Susana Larrosa DNI 3.474.143 en los autos "Larrosa Elida Susana s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0834/14/J1. Publíquese por 3 días.- Viedma, 7 de noviembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aldo Gino Foghini, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Aldo Gino Foghini s/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 0409/16/J1 . Publíquese por un (1) día.- Viedma, 17 de Agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º piso de la ciudad de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Olga Galindo Villarroel, D.N.I. 94.155.527, en autos: "Galindo Villarroel, Olga s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N F-3BA-1255-16.- Publíquense por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Agosto de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º piso de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn Jorge Oscar Lapenta, DNI 3.255.204 y de Dña Julia Emma Pizzera, DNI 4.163.576, en autos: "Lapenta, Jorge Oscar y Pizzera, Julia Emma s/Sucesión ab intestato" Expte. F-3BA-1357-C2016. Publíquense por 3 días.- Bariloche, 23 de agosto de 2016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, con asiento en Ruta 40 Norte km. 1918 esq. Juan B. Justo de la localidad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Erika Mariel Fontela, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Manuel González, DNI 93.585.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "González Manuel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3EB-8-C2016. Publíquese por un (1) día.- El Bolsón, agosto de 2016.- Dr. Horacio I. A. Cabrera, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco González, LE. 7.341.404 y Ethel Olga Ledantes, L.C. 2.047.798, en autos: "González Francisco y Ledantes Ethel Olga s/Sucesión" (Expte. N° 9595-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 18 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2° Piso, Gral Roca (RN), cita por 30 días a Herederos y acreedores de Bordato Raúl Pedro, DNI 7.297.159 a presentarse en los autos "Bordato Raúl Pedro s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2RO-582-C1-15)" Publíquese por 3 días. Gral Roca, 26 de abril de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 - 2° Piso - Gral Roca, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Josefa Isabel Ducas, DNI 2.305.554 a presentarse en los autos "Ducas María del Carmen Josefa Isabel s/Sucesión Ab Intestato (P/C F-2RO-582-C1-15)" Publíquese por 1 día. Gral Roca, 28 de abril de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Fernando Ludovici, L.E. 8.239.741 a presentarse en los autos "Ludovici José Fernando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1126-C3-16). General Roca, 30 de agosto de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Alberto Vera para que se presenten en los autos caratulados Vera Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato Receptoría F-1VI-901-C2016, por el término de treinta días. Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 28 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Velazquez, Julio Alejandro, que en Expediente ro. 286-7-2016, se resolvió en fecha 18/08/2016 Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Julio Alejandro Velazquez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nicolás Gonzalez, Gabriel Quinteros, Dante Huenelaf y Alejandro Daniel Freire, que en Expediente Nro. 236-8-2016, se resolvió en fecha 19/08/16, 1. sobreseer a Nicolás Gonzalez, Gabriel Quinteros, Dante Huenelaf Y Alejandro Daniel Freire, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo en grado de tentativa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). ...", y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallardo Cardenas, Sebastián Emilio y a Masilla, Diego que en Expediente Nro. 145-8-2016, se resolvió en fecha 22/08/16, Sobreseer a ...; ...; Sebastián Emilio Gallardo Cardenas y Diego Mansilla, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de lesiones leves, amenazas calificadas por el uso de armas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° el C. .P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gonzalez, Julio Alfredo, que en Expediente Nro. 078-8-2016, se resolvió en fecha 2/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2016 sobreseer a Julio Alfredo Gonzalez, respecto del delito hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Asimismo se notifica al nombrado que en fecha 13/06/2016 que se resolvió sobreseer parcialmente a M.S.G. por aplicación del art. 306 inc. 3 del C.P.P. y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1º. Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Clarisa Eva Domingo, que en Expediente Nro. S.4- 16-178, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche, 14/04/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: dictar el sobreseimiento de Clarisa Eva Domingo ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 Inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario."- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribal. Gerardo, Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oyarzo, Damiana, que en Expediente Nro. S.4- 16-213, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche, 11/04/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. II) dictar el sobreseimiento de Damiana Oyarzo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo, Miranda, Secretario." Por tanto lo cita y, emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo, Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gutierrez Marotte, Brenda, que en Expte. Nº S.4-16-053, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 29/03/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Brenda Gutierrez Marotte ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.".- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo, Miranda, Secretario.

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aros Rosales, Gabriel Luciano, que en Expediente Nro. 182-7-2015, se resolvió en fecha 23/06/2016///Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2016. Y Vistos:. Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Gabriel, Luciano Aros Rosales, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena V. Cordi, Secretaria de Instrucción - Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente al progenitor de Mendez, F. E.; a Mendez Alexis Gustavo y Mendez Marcos Maximiliano; que en Expediente Nro. 223-8-2016, se resolvió en fecha 25/07/16,....Resuelvo: sobreseer a Alexis Gustavo Mendez; Marcos Maximiliano Mendez y Facundo Emiliano Mendez, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno, Juez; ante mi: Lorena Cordi, Secretaria" y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a "Marín" que en Expediente Nro. 188-8-2016, se resolvió en fecha 26/07/2016. Sobreseer a "Marín", de quien no se cuenta demás datos, respecto del delito hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto Alvarado, Sandra Lorena y Velazquez Lisette Andrea, que en Expediente Nro. 254-8-2014, se resolvió en fecha 26/07/16, /// Carlos de Bariloche, 26 de julio de 2016....Resuelvo: sobreseer a Sandra Lorena Soto y Lisette Andrea Velazquez, en la presente causa y en relación a los hechos que se describieran precedentemente, ambas ya filiadas al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mi: Lorena Cordi, Secretaria", y se las cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente Nro.

S.4-16-284, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 31/05/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Daniel Canio, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). III.- Déjese sin efecto la medida cautelar de restricción de acercamiento ordenada en fecha 2 de marzo de 2016 respecto de Daniel Canio a la persona de Estefanía Andrea Sanchez Oyarzún....Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincial de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 4to. P., San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, en los autos caratulados: "Farias Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 15504-16, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos acreedores del señor Ricardo Farías, DNI 11.445.988 para que hagan valer sus derechos. Fdo: Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- S. C. de Bariloche, 25 de Agosto de 2016.- Publíquese por tre días.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en la calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorres del Sr. Raúl Hernán Riquelme L.E. 8.214.161, en autos cratulados: "Riquelme, Raúl Hernán s/Sucesión"(Expte. Nº 10042-J21-16).- Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de Agosto de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso 167 PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos respecto de los bienes dejados por el causante Ramón Lino Hernández Vargas DNI 18.681.811, en autos caratulados "Hernández Vargas, Ramón Lino s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° F-3BA-1295-C2016.- San Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 , ciudad de Cipolletti, a cargo de la Jueza Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Única a cargo de Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en Sarmiento y Roca, planta baja, en autos caratulados "Cañas Lorenzana Jorge s/Sucesión Ab Intestastato" N° de Expte. F-4CI-990-C2016, cita y emplaza por 30 días (treinta días) a herederos y acreedores de Cañas Lorenzana Jorge, CI 36.814 Policía/NQN). Cipolletti, 25 de Agosto de 2016.Ana V. Ganuza, Secretaria.

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Ilda Amada Paz, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Paz Ilda Amada S/Sucesión Ab Intestato", N° de Receptoría F-1VI-937-C2016. Publíquese por un (1) día. Viedma, 29 de agosto de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31 con sede en 9 de Julio N° 221 1er. Piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Emilce Pinazo, DNI N° 5.691.349 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Pinazo Emilce s/Sucesión" (Expte. N° 24810/16).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 29 de Agosto de 2016.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nº Tres, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Catalan, Eduardo Andres s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-1307-2016, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Andres Catalan (D.I. F. 7.389.903), para que hagan valer sus derechos. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de Agosto de 2016. (Fdo.) María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaria. Ivan Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de 30 días a herederos y acreedores de quién en vida fuera el Sr. Hugo Alberto Rosas, L. E. 4.735.022, en los autos caratulados "Rosas, Hugo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Expediente Nº F-761-C-3-15. Publíquese por tres días. Cipolletti, Julio de 2015. Fdo. Dra. Soledad Piruzzi Juez.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia - Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº Uno de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento P.B., Cipolletti, emplaza a la Sra. González Larrosa María Helena y a quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Peru Nº 1155 de Cipolletti – NC 03-1-H-424-17, Inscripta ante el Registro de la Propiedad bajo Partida 36109; a presentarse a tomar debida intervención en el término de quince. días de notificados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Ello por haberse así ordenado en los presentes. "Díaz Muñoz René c/González Larrosa María Helena s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-4CI-807-C2016. Cipolletti, 3 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en calle Roca y Sarmiento, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, don López Antonio Documento Identidad 7.291.833 y doña Rojotzky Elsa Documento Identidad F 9.744.541 a efectos de que comparezcan dentro del término de (30) trienta días y lo acrediten en autos "López Antonio y Rojotzky Elsa s/Suceción Ab-Intestato" (Expte. Nro. F-1048-C-3-16) Publíquese por tres días....- Cipollletti, 27 de Junio de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ROCK AND POWER
SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Pasaje Juramento 163, PB. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del contrato la constitución de la sociedad denominada "Rock And Power SRL":

1: Socios: A.- Marcelo Del Grosso, argentino, con DNI Nº 20.682.844, nacido el 23 de febrero de 1969, músico, soltero, domiciliado en Lamadrid 1341, Lomas de Zamora, Buenos Aires, CUIT Nº 20-20682844-8; B.- Eduardo Alberto Casareski, argentino, con D.N.I. N° 20.250.346, nacido el 15 de Junio de 1968, músico, casado en primeras nupcias con Cecilia A. Relova domiciliado en Massenet 115, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-20250346-3 y C.- Fabián Marcelo Isernia, argentino, con DNI N° 23.091.275, nacido el 9 de Abril de 1973, músico, casado en primeras nupcias con Fernanda Valeria Cabrera domiciliado en calle 13 número 3379, Berazategui, provincia de Buenos Aires CUIT Nº 20-23091275-1.

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de Agosto de 2016.

3.- Denominación: "Rock And Power S.R.L".

4.- Domicilio: Palacios 145 piso 1, Bariloche. Río Negro.

5.- Objeto Social: Servicios de Producción de Entretenimientos, Espectáculos Públicos y Publicitarios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y/o a través de Uniones Transitorias de Empresas, Consorcios de Cooperación, Agrupaciones de Colaboración Empresaria, y/o cualquier otro contrato asociativo nominado o no, con tal fin podrá brindar servicios de representación de artistas nacionales e internacionales, producción discográfica, de Internet, digital, televisiva y radial, y cualquier otro soporte de audio y/o video y/o ambos. Prestar servicios de provisión de equipos, luces, instrumentos, pantallas, escenario y sonido, servicios de Catering y de traslado de artistas. Promover y organizar espectáculos y reuniones de carácter recreativo, artístico, teatral, musical, de canto y deportivos para eventos masivos. Alquilar luces, teatros, discotecas, salas de esparcimientos, parques de entretenimiento, temáticos, pantallas de video, grupos electrogenos, sonidos, escenarios y todo lo necesario para la producción de los entretenimientos y espectáculos públicos. Realizar operaciones de importación y exportación de productos necesarios para el cumplimiento del objeto. A los efectos publicitarios podrá efectuar contrataciones en revistas, Internet, diarios, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, imprenta, publicidad directa postal y/o

cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculado a su actividad. A los fines de la consecución del objeto social la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, inmuebles o celebrar sobre ellos cualquier otro negocio jurídico que se relacionen ya sean inmuebles rurales o urbanos, construidos o no, asimismo, podrá refaccionarlos, construirlos, comercializarlos, explotarlos y administrarlos. Asimismo, y relacionado con su objeto social la sociedad podrá tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la república o en el exterior, utilizar sus fondos en inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro u en otros metales preciosos, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no, colocar bonos y otros títulos de deuda, convertibles o no en acciones, y otorgar y recibir préstamos con o sin garantía, bajo cualquier forma y comprar y vender divisas y o monedas de cualquier tipo o cotización. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley. 21.526).

6.- Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00), en efectivo. El Capital Social, se divide en Seiscientas (600) cuotas sociales, de Pesos Cien ($ 100,00), cada una, correspondiéndole a cada uno de los Señores socios, la siguiente participación: Marcelo Del Grosso, Doscientas (200) cuotas equivalentes a Pesos Veinte mil ($ 20.000) y que representan el 33,333% del capital Social; Eduardo Alberto Casareski, Doscientas (200) cuotas equivalentes a Pesos Veinte mil ($ 20.000) y que representan el 33,333% del capital Social, y Fabián Marcelo Isernia Doscientas (200) cuotas equivalentes a Pesos Veinte mil ($ 20.000) y que representan el 33,333% del capital Social.

8.- Órgano de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios-gerentes socios o no quien revestirá la representación legal de la Sociedad en forma indistinta. Por el presente se designan como socios-gerentes a Marcelo Del Grosso, Eduardo Alberto Casareski y Fabián Marcelo Isernia quienes revestirán la representación legal de la Sociedad en forma indistinta. Para obligarla bastará la Firma de cualquier Gerente, posponiendo el sello social y su carácter, salvo lo dispuesto por los actos de disposición de bienes registrables. - Para cualquier acto de disposición y/o constitución de gravámenes sobre Inmuebles y/o bienes muebles registrables se requerirá la actuación conjunta de al menos dos Gerentes. Desempeñarán funciones, durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidas si mediare justa causa.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

10.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Se hace saber que las opciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, agosto de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

GRANJA DEL SUD
S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada: “Granja del Sud S.R.L.”

Socios: a) Sergio Luís Ginnobili DNI 12.020.554 de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, Comerciante, domiciliado en calle Los Fresnos N° 1472 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Vilma Liliana Salvador DNI 16.842.780 de estado civil casada, de nacionalidad Argentina de Profesión Licenciada en Turismo domiciliado en calle Los Fresnos N° 1472 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; ambos casados entre sí, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley de sociedades vigente y las cláusulas siguientes:

Fecha de instrumento de Constitución: 18 de Agosto de 2016.

Domicilio Real y Legal: La sociedad tiene su domicilio Real y Legal en Los Fresnos N° 1472 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades 1) Cría de aves para la producción de huevos y/o carnes; 2) Elaboración de alimentos preparados para animales; 3) Comercialización al por menor y al por mayor de aves, carne de aves, huevos, alimento para animales y productos de granja. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demanda, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere.

Plazo de duración de la sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años.

Capital social: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 240.000,00 (Pesos Doscientos cuarenta mil) dividido en 240 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Sergio Luís Ginnobili suscribe 120 (Ciento Veinte) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal c/u. por un valor de $ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte mil) representando el 50 % del Capital; y Vilma Liliana Salvador suscribe 120 (Ciento Veinte) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal c/u. por un valor de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte mil) representando el 50 % del Capital. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años. La sociedad podrá aumentar el Capital indicado mediante Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital.

La misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.

Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o todos los socios gerentes en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto.

Representación Legal: En este acto se designa como socio gerente al Sr. Ginnobili, Sergio Luis (D.N.I. 12.020.554), por el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 30 de Junio de cada año.

Cipolletti, 02 de Septiembre de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

SOL DEL SUR
S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Sol Del Sur S.R.L.”

a) Socios: Gustavo Vollmer, argentino, de treinta y dos años de edad, D.N.I. Nro. 30.144.690, casado en primeras nupcias con Susana Alegría Padilla Hernández, comerciante, domiciliado en la calle Los Cedros Nro.532 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Agustín Diego Romero, argentino, de treinta y dos años de edad, DNI 30.144.990, soltero, empleado, domiciliado en la calle Espinoza 428 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; y Martín Giménez, argentino, de treinta años de edad, DNI 31.768.835, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Primero de Mayo 180 Dpto. 1, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha de Instrumento de constitución: 12 de mayo del año dos mil dieciséis.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: calle Sarmiento 150 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: Servicios de restaurante y comidas rápidas, para lo cual fabricará, industrializará y elaborará toda clase de alimentos e insumos necesarios para la obtención de productos gastronómicos, compra y venta de bebidas con o sin alcohol para su expendio, y todo aquellos servicios relacionados con la actividad gastronómica. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.

e) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años.

f) Capital social: El capital societario se establece en pesos trescientos mil ($ 300.000,00) dividido en trescientas cuotas de capital de pesos un mil cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Vollmer, cien cuotas, por la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) en dinero en efectivo, Agustín Diego Romero, cien cuotas, por la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) en dinero en efectivo, y Martín Giménez cien cuotas, por la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) en dinero en efectivo en dinero en efectivo.

g) La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente por tiempo indeterminado, quedando un Gerente Suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos en los arts. 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura encontrándose la misma a cargo de cualquiera de los Socios.

h) Representación Legal: Socio Gerente el Sr. Martín Giménez y en calidad de Gerentes Suplentes a los Sres. Gustavo Vollmer y Agustín Diego Romero.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el último día de Febrero de cada año.-

Cipolletti, 12 de Julio de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTA

———

HABITAT INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES - S.R.L.
Modificación Sede Social

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día la modificación de la cláusula Primera del contrato social de la firma denominada "Habitat Ingeniería, y Construcciones S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio en el Tomo IV-F°, 1276/1290. N° 165- Año 2008, según Expte. N° 652-IRPJ-2008 realizada mediante Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 30 de Mayo de 2016. En el mencionado Acta los socios deciden en forma unánime trasladar la sede social a la calle Sarmiento N° 191 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. En virtud de esto se decide modificar la Cláusu1a Segunda del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Primera - Denominación y Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Sarmiento N° 191 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

General Roca, 10 de Agosto de 2016.

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FRIGORIFICO REGINA - S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Frigorífico Regina S.A., a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 17:00 hs, en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.- Razones del llamado fuera de término.

3.- Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 47 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4.- Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 47 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.-

5.- Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Nota: Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas, en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Martín Ernesto López, Presidente.

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de septiembre de 2016 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de agosto de 2015.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Consideración informe sobre el estado de los procesos judiciales que la Sociedad mantiene con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en Palacios N° 145 Piso 1° de 9 a 13 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Pedro Sisa, Presidente.-

—oOo—

VÍA FRUTTA - S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas de Vía Frutta Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2016, a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2°) Aumento del capital social, y emisión de acciones para cancelar pasivos preexistentes originados en mutuos aportados por los socios. Otorgamiento de opción a los socios no mutuantes a que aporten dineros en efectivo antes del 30 de marzo de 2017, para mantener la proporcionalidad en el capital.

3°) Aumento del capital social, y emisión de acciones, para integrar el 10% del monto de la deuda verificada por el Banco de la Nación Argentina; y por el Banco Galicia S.A., y así obtener la refinanciación de esos pasivos. Para el supuesto de no ser aprobado el aumento de capital, se autorice al Directorio a celebrar mutuos dinerarios con los socios que estén dispuestos a aportar los fondos, delegando en el Directorio las condiciones que hubieren de convenir.

4°) Promoción de acción de responsabilidad social (artículo 276 de la LSC) a los socios que no otorguen las mayorías necesarias para aprobar las capitalizaciones previstas en los puntos 2° y 3° precedentes.

5°) Limitación al derecho de preferencia consagrado en el punto 2 del artículo 197 de la LSC.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día jueves 24 de Noviembre de 2016 en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a las 17.00 Horas a efectos de tratar el mismo Orden del Día.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19550.-

Rodolfo V. Ardenghi, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL
AMAS DE CASA ARTESANAS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 24 de septiembre de 2016, a las 15 hs, que se realizará en Avenida Pioneros 7781 los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos socias para refrendar juntamente con la Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea.

2° Consideración y aprobación de los ejercicios contables y memoria cenados al 30 de junio de 2016.

3° Elección de autoridades por finalización del mandato.

4° Análisis de las solicitudes de aspirantes a socias y votación para la incorporación de las mismas. Consideración del monto de la cuota social a partir de enero 2017.

5° Informe sobre la disposición municipal con respecto a las ferias.

Corina Sosa, Presidenta - Graciela Rizzi, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL
VILLA LOS COIHUES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, se convoca a los Asociados del Club Social Deportivo y Cultural Villa Los Coihues a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que ésta Asociación realizará el día 19 de Septiembre de 2016, a las 19:00 hs, en la sede de la Junta Vecinal de Villa Los Coihues ubicada en P.N El Palmar esquina Nahuel Huapi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Registro de Asistencia.

2°. Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°. Consideración para su aprobaciones Ejercicios 1, 2, 3 cerrado al 31 de Diciembre de 2015.

4°. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

Gelves María Eugenia, Presidente - Marcela Cañas, Revisora de Cuentas.-

—oOo—

CÁMARA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA REGIONAL
Asamblea Anual Ordinaria
(Fuera de Término)

La Cámara Comercial, Industrial y Agropecuaria Regional convóca a Asamblea Anual Ordinaria (Fuera de Término) para el día 26 de setiembre a las 19.30 hs. en la Sede Social ubicada en Miklos y Angel Del Agua (El Bolsón - R.N.), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Invitación a un socio para firmar el acta de Asamblea.

2) Razones del llamado Fuera de Término.

3) Tratamiento de Memoria, Estados Contables (Cuadro de Gastos y Recursos) del ejercicio comprendido entre el 01 Junio 2015 y el 31 de mayo 2016 - Informe de Revisores de Cuentas.

4) Cuota Social: determinar su valor.

5) Elección de 9 (nueve) socios titulares por el término de 2 (dos) años para integrar la Comisión Directiva, por terminación de mandatos (art. 15 E.S.A.).

6) Elección de 3 (tres) socios suplentes por el término de (un) año para integrar la Comisión Directiva, por terminación de mandato. (art. 15 E.S.A.)

7) Elección de 2 (dos) socios Titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años. (art. 15 E.S.A.)

8) Elección de 2 (dos) socios suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato, por el término de 1 (un) año. (art. 15 E.S.A.).-

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Se hará en un todo de acuerdo con el Estatuto Social Aprobado. Publíquese por 10 (diez) días (art. 29 E. S. A.).-

José L. A. Bianco, Presidente - Moira Karpiza, Prosecretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS
DE LA ZONA ANDINA Y LÍNEA SUR
(APIZALS - RÍO NEGRO)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 2 de septiembre de 2016.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de APIZALS - Río Negro convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria "Fuera de Término", que se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2016 en las instalaciones del Colegio San Esteban, Nivel Primario, de S. C. de Bariloche, calle Anasagasti 358, siendo el primer llamado a las 20.30 horas y el segundo llamado transcurrida una hora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura de la Memoria del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2016.

3) Lectura y aprobación de los estados contables y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de dos miembros para cubrir los cargos de Comisión Directiva de Vice Presidente y Tesorero, que se renuevan este año según lo dice el Estatuto vigente.

5) Resumen de la Asamblea General Ordinaria de FAAPI en abril de 2016.

6) Confección del protocolo para fijar los beneficios que gozarán los miembros que ocupen cargos en la asociación.

9) Actualización de la cuota anual de socio.

10) Espacio para sugerencias y propuestas.-

Prof. Darío Luis Banegas, Presidente - Prof. Camila A. Siegel Masias, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, cumplimos en convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20/09/2016 en la sede social, sita en Monseñor Esandi Nº 44, de Villa Regina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Motivos de la convocatoria fuera de término.

• Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

• Lectura del Acta de la sesión anterior y consideración.

• Consideración de las Memorias, Inventarios, Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios: Ejercicio Nº 80.

• Designación de la Comisión Escrutadora.

• Elección de Presidente, por un año, por renuncia.

• Elección de tres Vocales suplentes, por un año.

• Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, dos titulares y un suplente, por un año.

———

Llámase a Segunda Convocatoria, con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre de 2016 en el mismo sitio para considerar el mismo Orden del Día.

Sergio Schmidt, Presidente.- Ruth Noemí Indelman, Tesorera.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en término, que esta Asociación realizará el día 28 de septiembre de 2016 a las 20 horas, en calle Laprida Nº 1036, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2016.

3º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Martín J. C. Díaz, Presidente.- Alfredo Arburúa, Secretario.

—oOo—

CLUB ATLÉTICO REGINA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Regina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 25 de septiembre de 2016 a las 10 horas, en la sede social de la Institución sita en Avda. Rivadavia Nº 49 de la ciudad de Villa Regina, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 88, cerrado el día 30 de junio de 2016.

3º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de su mandato, por el término de dos (2) ejercicios, hasta el 30 de junio de 2018.

3º - Tratamiento de la Cuota Social, según lo establecido en los Arts. 34 y 35 del Estatuto del Club.

Gabriel Alejandro Benatti, Presidente.- Zulma Fabiana Lerbanne, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que esta asociación realizará en la sede del Círculo Obrero Católico, ubicado en calle Mitre Nº 487 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el día jueves 6 de octubre de 2016 a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, con el Secretario y Presidente.

2º - Lectura de la Asamblea del Acta anterior.

3º - Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Contable entre el 1/08/2015 al 31/07/2016.

4º - Modificación del Estatuto Social.

5º - Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por terminación de mandato. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato, y por el término de dos años.

Nota: La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias. Se recomienda a los Sres. Socios, puntualidad y asistencia.

Juan V. Agostino Andrea, Presidente.- Osvaldo Rubén Lavezzo, Secretario.

RADIO CLUB BARILOCHE
LU1VZ

Asamblea General Ordinaria

El Radio Club Bariloche convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 25 de Septiembre del 2016 a las 10:00 hs en la Sede Social de la Entidad, sita en calle Cdte. Luis Piedrabuena altura Ruta 237 Km. 1.639, 1 de nuestra Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3. Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 01-07-2015 al 30-06-2016.

4. Elección de tres miembros titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Andrés Martínez, José Luis Roca y Martín A. Gorosito.

5. Elección de cuatro miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Pedro Dazza, Martín Scaglioni, Juan Ramos y Sergio Parra.

6. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno Suplente en reemplazo de los Sres. Axel Diego Santini, Sergio Hernández y Patricia Martínez.

7. Incremento del valor de la cuota social.

Norberto Wente, Presidente - Aldo H. Monfredini, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE PASO CORDOBA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, Septiembre 02 del 2.016.-

En cumplimiento de las correspondientes Disposiciones Estatutarias, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 8 de Octubre del 2.016, a las 09:00 Hrs, en su sede social de Septimio Romagnoli N° 7035, de Barrio de Paso Córdoba, de la Ciudad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Razones de la convocatoria fuera de término.

2°- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°- Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios finalizados el 31-12-2014 y 31-12-2015.

4°- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Alonso Liliana Inés, Presidente - Sánchez César Rodolfo, Tesorero.-

—oOo—

PIRRI SIRACUSA, TORMENA y Cía. - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Pirri Siracusa, Tormena y Cía, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2016 a las 10 horas, en el domicilio social Chacra 409 - Lote 2, de Ingeniero Huergo (Río Negro), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Considerar la Memoria, Balance y demás documentación del Art. 234 Inc. l) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 48, cerrado al 30 de junio de 2014.

4º - Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio, del Ejercicio Económico Nº 48.

5º - Considerar Memoria, Balance y demás documentación del Art. 234, Inc. l) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 49, cerrado al 30 de junio de 2015.

6º - Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio, del Ejercicio Económico Nº 49.

7º - Elección del Directorio.

8º - Prórroga del plazo de la sociedad, por 50 años.

Nota: Se comunica a los Sres. Accionistas, que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Chacra Nº 409 - Lote 2, de Ingeniero Huergo (Río Negro).

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 248 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia y Depósito de Acciones.

Antonio Pirri Siracusa, Presidente.

—oOo—

CLUB DE REGATAS BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Club Regatas Bariloche, a la Asamblea General Ordinaria prevista en los arts. 42, 43, 44 del Estatuto vigente y concordantes a realizarse el día 24 de Septiembre del 2016, a las 17 horas, en la Sede Social, sita en Avda. Bustillo Km 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar tres Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura de la Convocatoria.

3°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio N° 51 comprendido entre el 1° de Julio de 2015 y el 30 de Junio de 2016.

4°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva (según el Art. 64 del Estatuto vigente).

a) Tres (3) vocales titulares por finalización de mandato en reemplazo de los señores Julio Moreschi; Jorge Silvestre y Fernanda Sertal.

b) Un (1) revisor de cuentas titular por finalización de mandato el Señor Egon Alvarez.

c) Tres (3) vocales suplentes por finalización de mandatos de los señores: Silvina Dordoni; Gabriela Köstner y Daniel Gasparrini.-

Juan José Hernández, Presidente - Viviana Gelain, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOL DE MAYO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Asociados del Club Social y Deportivo Sol de Mayo, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevará a cabo el día 22 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas; en la Sede Social de calle Alsina y 25 de Mayo, a efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Reconsideración y Aprobación del la Memoria de la Institución.

3.- Reconsideración y Aprobación del Estado Contable del Ejercicio Económico correspondiente al período 01 de febrero 2015 - 31 Enero 2016.

4.- Reconsideración y Aprobación del Informe de Comisión Fiscalizadora.

Adán Valdebenito, Presidente.– Joel Perafán, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL FERIANTES BARILOCHE - FERIA ANTU
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 05 de septiembre 2016

Se cita Asamblea Ordinaria Fuera de Término, razones: el balance no fue entregado a tiempo y forma por el Sr. Contador Mauro Andrés Cifuentes, folio 136, Balance 2014-2015 la Comisión Directiva decide llamar a asamblea el día 25 de septiembre a las 15:00 hs en Soberanía Argentina y Jhon O'Connor y

ORDEN DEL DÍA

Designación de los socios para la firma del libro de asamblea en conformidad con presidente y secretario.

Razón de la convocatoria de la Asamblea fuera de término tratamiento y consideración de los ejercicios contables.

Aprobación sobre autoridades, reformas del estatuto.

Responsabilidad del socio con las guardias y multas.

Deceso

Alquileres

Mención recordar causa de expulsión

Tratamiento cuota social, tratamiento del no so de la vereda.-

Estela Asenjo - Paola Torres.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL ROCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 28 de Agosto de 2016

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Octubre de 2016 a las 10 horas en su sede social de la calle Gobernador Castello s/n de la ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Lectura acta anterior
4. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-12-2014 y 31-12-2015.
5. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Jorge Escariz, Presidente - Juan Antonio Martínez, Secretario.-

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO KOLINA
Distrito Río Negro

DIRECCIÓN PROVINCIAL		
Presidente	MARÍA INÉS GRANDOSO	
Tesorero Titular	GUSTAVO F. HUBERT	
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 3 Período 1/01/2015 al 31/12/2015 Comparativo con el Ejercicio anterior		
PARTIDO KOLINA – Distrito Río Negro		
Domicilio Legal: Tucumán Nº 1186 – Viedma – Río Negro.		
Actividad Principal: PARTIDO POLÍTICO		
Inscripción en el P. J. E.	67	Fecha de reconocimiento de Personería Jurídica: 11/06/2013
Inscripción A.F.I.P. C.U.I.T. Nº 30-71426017-7		
CAPITAL SOCIAL: No posee DURACIÓN: Ilimitada		

INFORME
DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Presidente
Partido Kolina
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-71426017-7
Tucumán Nº 1186 - Viedma

1. Informe sobre los Estados Contables: He auditado los Estados Contables adjuntos del Partido Político Kolina - Distrito Río Negro, que comprenden:

1.1 Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015.
1.2 Estado de Recursos y Gastos por el período 1/01/2015 al 31/12/2015.
1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2015.
1.4 Estado de Flujo de Efectivo por el período 1/01/2015 al 31/12/2015.
1.5 Información complementaria de los Estados anteriormente descriptos: Anexos I y II; Notas a los Estados Contables a) a e) y Nº 1 a Nº 6.

Las cifras y otra información correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2014 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del Ejercicio Económico actual.

2. Responsabilidad de la Comisión Directiva en relación con los Estados Contables: El Presidente es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Comisión Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contableslibres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor: Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables adjuntos basada en mi auditoría.- He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina d econsejos Profesionales de Ciencias Económicas.- Dichas normas exigen que cumpla los requisitos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables.- Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables.- Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el Auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.- Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido, proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4. Opinión: En mi opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos siginificativos, la situación patrimonial del Partido Político Kolina - Distrito Río Negro, al 31 de diciembre de 2015, sus resultados, las variaciones en su Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivo, por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales contables argentinas vigentes.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

A) Según surge de las registraciones contables al 31 de diciembre de 2015, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

B) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res. Nº 315 del C.P.C.E. Río Negro.

Viedma, 10 de marzo de 2016.

Cra. LORENA VIRGINIA SANTA CRUZ
C.P.C.E. RIO NEGRO- T°IV F°114
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el informe profesional de fecha 10 de Marzo de 2016 perteneciente a Partido Kolina Distrito Rio Negro Declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La.**Cra. Lorena Virginia Santa Cruz** registrada en la matricula de **CONTADORES PUBLICOS Tº IV Fº 114** y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 05 de Abril del 2016

Nº de Legalización: 0004-00001746

Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Período 1/01/2015 al 31/12/2015

Comparativo con el Ejercicio anterior

		31/12/2015	31/12/2014
A C T I V O			
ACTIVO CORRIENTE		**40.931,51**	**27.775,23**
Caja y Banco	(Nota Nº 1)	9.228,85	27.775,23
Créditos a Cobrar	(Nota Nº 2)	31.702,66	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
No posee		0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO		**40.931,51**	**27.775,23**
P A S I V O			
PASIVO CORRIENTE		**11.150,00**	**5.568,68**
Deudas operativas	(Nota Nº 3)	11.150,00	5.568,68
PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
No posee		0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO		**11.150,00**	**5.568,68**
PATRIMONIO NETO			
S/ Estado de Evolución del Patrimonio Neto		29.781,51	22.206,55
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		**40.931,51**	**27.775,23**

Las Notas a) a e); 1 a 6, y los Anexos I y II, forman parte de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

Período 1/01/2015 al 31/12/2015

Comparativo con el Ejercicio anterior

		31/12/2015	31/12/2014
RECUROS ORDINARIOS		**51.728,98**	**22.274,73**
Para fines generales	(Nota N°5 y Anexo I)	51.728,98	22.274,73
Para fines específicos	(Nota N°5 y Anexo I)	0,00	0,00
Diversos		0,00	0,00
GASTOS ORDINARIOS		**49.722,70**	**1.336,88**
Gastos para fines Generales	(Nota N°6 y Anexo II)	49.722,70	1.336,88
Específicos por sectores	(Nota N°6 y Anexo II)	0,00	0,00
Depreciación de bienes de uso		0,00	0,00
Resultados fcieros y por tenencia netos		0,00	617,30
SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO		**2.006,28**	**20.320,55**
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0,00	0,00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO		**0,00**	**0,00**
SUPERÁVIT FINAL		**2.006,28**	**20.320,55**

Las Notas a) a e); 1 a 6, y los Anexos I y II, forman parte de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

ESTADO de EVOLUCIÓN del PATRIMONIO NETO
PERIODO 01/01/2015 AL 31/12/2015. Comparativo con el ejercicio anterior

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	De Fondos para Fines Específicos	TOTAL	Superavit Reservado	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL 31/01/2015	TOTAL 31/01/2014
Saldo al inicio del Ejercicio		0,00	0,00	0,00	22.206,55	22.206,55	1.886,00
Ajustes de Result. de Ejerc. Ant. (NOTA N°4)					5.568,68	5.568,68	0,00
Saldo al inicio Modificado por AREA	0,00	0,00	0,00	0,00	27.775,23	27.775,23	1.886,00
Superavit del Ejercicio					2.006,28	2.006,28	20.320,55
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**29.781,51**	**29.781,51**	**22.206,55**

Las Notas a) a e); 1 a 6, y los Anexos I y II, forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Rio Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

PERIODO 01/01/2015 AL 31/12/2015. Comparativo con el ejercicio anterior

	Al 31/12/2015	Al 31/12/2014
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio	$ 27.775,23	$ 1.886,00
Efectivo al cierre	$ 9.228,85	$ 27.775,23
Disminución/Aumento neto del efectivo	**$ -18.546,38**	**$ 25.889,23**
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Cobros de recursos para fines generales	$ 20.026,32	$ 27.843,41
Pagos a proveedores de bienes y servicios	$ -44.141,38	$ -1.954,18
Ajuate de Result. De ejericcios anteriores	$ 5.568,68	$ -
Total flujo neto utilizado/ generado por actividades operativas	**$ -18.546,38**	**$ 25.889,23**
Actividades de inversión		
Cobro de ventas de bienes de uso	$ -	$ -
Pago por compra de bienes de uso	$ -	$ -
Flujo neto de efectivo generado/utilizado por act. de inversión	$ -	$ -
Actividades de financiación		
Pago de préstamos a largo plazo	$ -	$ -
Toma de crédito a largo plazo	$ -	$ -
Flujo neto de efectivo generado/utilizado en act. de financiación	$ -	$ -
DISMINUCIÓN / AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**$ -18.546,38**	$ 25.889,23

Las Notas a) a e); 1 a 6, y los Anexos I y II, forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Rio Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

Anexo I

RECURSOS ORDINARIOS

PERIODO 01/01/2015 AL 31/12/2015. Comparativo con el ejercicio anterior

DETALLE	PARA FINES		DIVERSOS	TOTALES	
	GENERALES	ESPECÍFICOS		ACTUAL	ANTERIOR
Aportes Públicos Fondo Partidario Permanente	35.628,98	-	-	35.628,98	22.274,73
Aportes Afiliados	16.100,00	-	-	16.100,00	-
Aportes Públicos Pcia de Río Negro	-	-	-	-	-
Contribuciones/Donaciones Personas Físicas	-	-	-	-	-
TOTALES AL 31/12/2015	**51.728,98**	**-**	**-**	**51.728,98**	
TOTALES AL 31/12/2014	**22.274,73**	-	-		**22.274,73**

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

Anexo I

COSTOS Y GASTOS

PERIODO 01/01/2015 AL 31/12/2015. Comparativo con el ejercicio anterior

CONCEPTO	Gastos p/fines grales DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Gastos p/fines espec. Por sectores GASTOS CAMPAÑA ELECTORAL	GASTOS FINANCIEROS	TOTALES AL 31/12/2015	TOTALES AL 31/12/2014
Gastos de Reuniones y Congresos	600,00			600,00	
Folletería	1.150,00			1.150,00	
Papelería y Útiles de Oficina	161,75			161,75	750,00
Gastos de Oficina	59,40			59,40	380,00
Gastos de Mantenimiento	1.857,70			1.857,70	
Limpieza	500,00			500,00	
Avisos Oficiales	11.862,84			11.862,84	
Movilidad y Viáticos	57,00			57,00	
tos Combustible	9.566,93			9.566,93	
Gastos Refrigerios y Comidas	4.602,70			4.602,70	
Gastos Alojamiento y Hospedaje	2.070,00			2.070,00	
Gastos Legales	1.054,00			1.054,00	206,88
Gastos Varios	1.384,85			1.384,85	
Comisiones Bancarias	568,20			568,20	
Grav. Ley 25413 Débitos	204,41			204,41	
Grav. Ley 25413 Créditos	96,60			96,60	
Honorarios de Capacitación e Investigación	10.000,00			10.000,00	
Multas y Sanciones judiciales	3.926,32			3.926,32	
TOTALES AL 31/12/2015	**49.722,70**	**-**	**-**	**49.722,70**	
TOTALES AL 31/12/2014	**1.336,88**	-			**1.336,88**

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Período 1/01/2015 al 31/12/2015
Comparativo con el Ejercicio anterior

Normas Contables Aplicadas:

a) Unidad de Medida: El ente no ha practicado la reexpresión de las cifras de los estados contables en períodos anteriores en virtud de la fecha de su constitución y lo establecido por las normas contables profesionales. Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogenea, de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, punto 3.1, en virtud de que el partido ha obtenido su reconocimiento el 11/06/2013, aplicándose desde esa fecha la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Río Negro que adopta lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Arg. de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 22 de julio de 2014, la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria. La Fed. Argentina de Consejos Prof. de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1/10/2003, criterio adoptado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Río Negro.
A partir de la R.T. N° 39, aprobada por Resol. N° 340 del C.P.C.E. de la Pcia de R.N. con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.
La pauta cuantitativa consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nac. de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. Tambien la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.
A la fecha de cierre de los Estados Contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en 3 años establecida por la norma.

b) Base de preparación de los estados contables: Han sido preparados de acuerdo a las normas contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), adoptadas por Resoluciones N° 190, 195 y 207 del Consejo Profesional de Ciencias Ecónomicas de Río Negro (C.P.C.E.R.N.).
La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Res. N° 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Res. N° 254 del C.P.C.E.R.N. Por tal motivo, en el Estado de Resultados se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos: a) los resultados financieros y b) los otros resultados por Tenencia.- Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere su valor absoluto.

c) Criterios de exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales Particulares de exposición establecidas en las Res. Técnicas N° 8, 11 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el CPCE R.N. y modificadas por la R.T. N° 19 (aprobadas por resoluciones N° 136, 170, 195 y 262 del Consejo Prof. de Ciencias Económicas de la Pcia de Río Negro.

d) Criterios de valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal.
d.1) Caja, Bancos, Créditos y Deudas han sido valuados a su valor nominal.
d.2) Bienes de Uso: no posee.

e) Información sobre partes relacionadas: En cumplimiento a lo establecido por la Resolución Técnica N° 21, se informa que durante el ejercicio se registraron operaciones entre partes relacionadas, por aportes de Afiliados.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de Marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

PERIODO 01/01/2015 AL 31/12/2015. Comparativo con el ejercicio anterior

NORMAS CONTABLES APLICADAS:

COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:			**31/12/2015**		**31/12/2014**
NOTA N° 1: CAJA Y BANCO			**$ 9.228,85**	**$**	**27.775,23**
- Cajas			$ 341,67	$	256,00
- Banco Nación Argentina, cuenta cte N° 5460050846			$ 8.887,18	$	27.519,23
NOTA N° 2: CRÉDITOS A COBRAR			**$ 31.702,66**	**$**	**-**
- Aportes Pcos para Desenvolv. Instit. a cobrar	$	31.702,66			
NOTA N° 3: DEUDAS OPERATIVAS			**$ 11.150,00**	**$**	**5.568,68**
- Proveedores	$	11.150,00			
NOTA N° 4: AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			**$ 5.568,68**	**$**	**-**
Corresponde a ajustes en la determinación del Resultado del ejercicio económico 2014.					
- Por Fondo Partidario Permanente asignado por disposición DINE N°0019/14			$ 5.669,28		
- Por multas aplicadas por disposiciones DINE N°0019/14 y 0142/14			$ -100,60		
NOTA N° 5: RECURSOS			**$ 51.728,98**	**$**	**22.274,73**
PARA FINES GENERALES					
- Aportes Públicos Fondo Partidario Permanente	$	35.628,98			
- Aportes Afiliados	$	16.100,00			
PARA FINES GENERALES	$	-			

NOTA N° 6: GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Se encuentran expuestos anlíticamente en el Cuadro de Gastos (Anexo II).

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10 de marzo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

MARÍA INÉS GRANDOSO
PRESIDENTA

GUSTAVO F. HUBERT
TESORERO

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	1a4
RESOLUCIONES	5a18
FALLOS	18
LICITACIONES	19
CONCURSO	19-20
CONTRATACIÓN DIRECTA	20
EDICTOS DE MINERÍA	20-21
COMUNICADO	21
EDICTOS D.P.A.	21
EDICTO I.P.P.V.	22
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	22
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	22a25
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	25-26
ACTA	27
CONVOCATORIAS	27a29
PARTIDO POLITICO (Partido Kolina)	29a33
AVISOS BOLETIN OFICIAL	34

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro